



**Informe que se presenta ante el Congreso de  
la Ciudad de México sobre el ejercicio de  
presupuesto participativo 2022**

**por parte del Instituto Electoral de la Ciudad de México en  
cumplimiento del artículo 133, párrafo segundo de la Ley  
de Participación Ciudadana de la Ciudad de México**

Marzo, 2023

## CONTENIDO

Presentación.....	1
Antecedentes.....	3
Marco Jurídico .....	8
1. Asambleas de Información y Selección .....	13
1.1 Porcentaje de Asambleas de Información y selección realizadas en cada Unidad Territorial por Demarcación	13
1.2 Porcentaje de Comités de Ejecución seleccionados en cada Unidad Territorial por Demarcación	14
1.3 Porcentaje de Comités de Vigilancia seleccionados en cada Unidad Territorial por Demarcación	15
2. Asambleas de evaluación y rendición de cuentas .....	17
2.1 Porcentaje de Asambleas de evaluación y rendición de cuentas realizadas en cada Unidad Territorial por Demarcación	17
3. Ejecución de los proyectos de presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2022 .	19
3.1 Porcentajes reportados por el Comité de Ejecución	20
3.1.1 Capacitación de los Comités de Ejecución y de Vigilancia .....	20
3.1.2 Puesta a disposición de los Comités de Ejecución de las copias del acta circunstanciada para dar constancia de los inicios de trabajo de los proyectos .....	21
3.1.3 Porcentaje de Comités de Ejecución por Demarcación que participaron en los procesos de contratación de las alcaldías .....	22
3.1.4 Porcentaje de Comités de Ejecución por Demarcación que intervinieron en la entrega de bienes y/o prestación de servicios.....	23
3.1.5 Porcentaje de Comités de Ejecución por Demarcación que solicitaron a la alcaldía la información y soporte.....	25
3.1.6 Porcentaje de Comités de Ejecución por Demarcación que manifestaron haber recibido información de una autoridad distinta a las alcaldías.....	27
3.1.7 Porcentaje de Comités de Ejecución por Demarcación que manifestaron haber dado seguimiento presencial en la ejecución del proyecto por alcaldía .....	28
3.1.8 Porcentaje de proyectos finalizados por Demarcación .....	29
3.1.9 Porcentaje de comunicación con la Red de Contralorías.....	31
3.1.10 Porcentaje de coordinación con la Comisión de Participación Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México .....	33
3.1.11 Porcentaje de coordinación con la persona proponente del proyecto).....	34
4. Proyectos reportados al Instituto Electoral por parte de las 16 alcaldías .....	35



5. Áreas de oportunidad del ejercicio del presupuesto participativo.....	59
5.1. Etapa previa a la consulta	59
5.2 Ejecución de los Proyectos ganadores	59
5.3 Propuestas de mejora para la ejecución del presupuesto participativo	60
5.3.1 Difusión .....	61
5.3.2 Rendición de cuentas y transparencia.....	61
5.3.3 Acompañamiento permanente a la ciudadanía.....	62
5.3.4 Órganos dictaminadores .....	63
5.3.5 Seguimiento en la ejecución de los proyectos: .....	63
5.3.6 Ejercicio correspondiente a los pueblos originarios.....	64



## Presentación

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) presenta este informe para cumplir con lo dispuesto en el artículo 133, párrafo segundo de la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México* (Ley de Participación). Los elementos que conforman el presente documento son: información estadística, evaluación de los proyectos mediante indicadores y áreas de oportunidad del ejercicio de presupuesto participativo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Este informe integra datos de tres fuentes:

- Los *Informes que rinden los Comités de Ejecución y de Vigilancia sobre la ejecución del proyecto ganador y la aplicación del recurso autorizado para el presupuesto participativo 2022*, dados a conocer por las personas representantes de los citados Comités de las unidades territoriales de la Ciudad de México.
- La información proporcionada por las personas representantes de los citados Comités.
- Los *Reportes del avance físico y financiero* que las alcaldías de la Ciudad de México entregan a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, referentes al avance de los proyectos ejecutados del presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2022.

Para contar con la información correspondiente, el Instituto Electoral solicitó a las dieciséis alcaldías de la Ciudad, la información de la ejecución del presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2022, en sus respectivos ámbitos territoriales, mediante los siguientes oficios emitidos por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto:

1. Oficio **SECG-IECM/1527/2022**, del 4 de julio de 2022, por el que se solicitó remitir información en **el último trimestre de 2022 sobre:**
  - Avance físico de cada proyecto (nombre, unidad territorial/pueblo originario, año, porcentaje de avance)
  - Avance financiero de cada proyecto (monto total asignado, importe devengado, importe ejercido, porcentaje de avance)
  - Evidencia fotográfica/de video por cada proyecto
2. Oficio **IECM/SE/335/2023**, del 16 de febrero de 2023, *por el que se reiteró* la solicitud de proporcionar el avance físico y financiero de los proyectos sufragados correspondientes al presupuesto participativo del ejercicio fiscal



2022, en formato Excel, expresados en porcentaje y por cada una de las unidades territoriales que integran su ámbito geográfico.

El informe se compone de las secciones siguientes: Presentación, Antecedentes, Marco Normativo y seis apartados. El primer apartado corresponde a las Asambleas de Información y Selección, el segundo a las Asambleas de evaluación y rendición de cuentas, el tercero a la Capacitación, el cuarto a la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2022, el quinto a los proyectos reportados al Instituto Electoral por parte de las 16 alcaldías y el sexto a las áreas de oportunidad del ejercicio de presupuesto participativo.



## Antecedentes

El 5 de febrero de 2017 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* y la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* (Gaceta Oficial), el *Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México* (Constitución Local), siendo el Título Cuarto, capítulo II el que establece que las personas ciudadanas de esta capital tienen derecho a participar en los mecanismos de democracia directa, participativa y representativa.

Con la entrada en vigor de este nuevo ordenamiento, el 12 de agosto de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se abrogó la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal* y fue expedida la Ley de Participación de la Ciudad de México (Ley de Participación) precepto que regula los mecanismos e instrumentos de democracia directa, participativa e instrumentos de gestión, así como la evaluación y control de la función pública; como parte de los instrumentos de democracia participativa.

Asimismo, los artículos 50 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 36 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código Electoral), establece que el Instituto Electoral es el órgano autónomo encargado de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como de los procesos de participación ciudadana y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

El artículo 3° de la Ley de Participación define a la participación ciudadana como el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno.

La Ley de Participación señala que el presupuesto participativo se constituye como una herramienta al alcance de los ciudadanos que les permita involucrarse en la toma de decisiones sobre su entorno y su vida cotidiana.

Asimismo, se establece que el Instituto Electoral es el órgano autónomo encargado de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como de los procesos de participación ciudadana y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

En este mismo sentido, se define a la participación ciudadana como el conjunto de actividades, a través de las cuales, toda persona tiene el derecho para intervenir en



las decisiones públicas que servirán para la solución de problemas o mejoras de su comunidad promoviendo la integración de la ciudadanía.

Con la entrada en vigor de este nuevo ordenamiento, el 12 de agosto de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial, el *Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal* y fue expedida la Ley de Participación de la Ciudad de México, precepto que regula los mecanismos e instrumentos de democracia directa, participativa e instrumentos de gestión, así como la evaluación y control de la función pública; como parte de los instrumentos de democracia participativa. La Ley señala que el presupuesto participativo se constituye como una herramienta al alcance de los ciudadanos que les permita involucrarse en la toma de decisiones sobre su entorno y su vida cotidiana.

El 5 de marzo de 2020, la Sala Regional a través de la sentencia SCM-JDC-0022/2020 y Acumulados, sobre la resolución del Tribunal Local y en plenitud de jurisdicción, dictaminó revocar parcialmente la Convocatoria Única, respecto de las unidades territoriales correspondientes a los Pueblos y Barrios Originarios.

Asimismo, entre el 7 y el 12 de marzo de 2020, diversas personas interpusieron recursos de reconsideración ante la Sala Superior del TEPJF (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación), en contra de la sentencia dictada en el expediente SCM-JDC-22/2020 y Acumulados, mismos que conformaron los expedientes SUP-REC-36/2020, SUP-REC-37/2020, SUP-REC-38/2020, SUP-REC-39/2020, SUP-REC-40/2020, SUP-REC-41/2020, SUP-REC-43/2020, SUP-REC-44/2020, SUP-REC-45/2020, SUP-REC-46/2020, SUP-REC-47/2020, SUP-REC-48/2020, SUP-REC-49/2020, SUP-REC-35/2020, SUP-REC-50/2020, SUP-REC-51/2020, SUP-REC-53/2020, y SUP-REC-54/2020, los cuales se acumularon al SUP-REC-35/2020.

En virtud de lo anterior, el 13 de marzo de 2020, dicha instancia jurisdiccional dictó sentencia modificando la resolución emitida por la Sala Regional, relativo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SCM-JDC-22/2020 y sus acumulados, determinando inaplicar por inconstitucionalidad la fracción XXVI del artículo 2 de la Ley de Participación, con lo cual ordenó la cancelación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO) 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo en los 48 Pueblos Originarios comprendidos en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana vigente, conformados de acuerdo con lo siguiente:

Demarcación territorial	Dirección distrital	Pueblos Originarios
<b>Cuajimalpa de Morelos</b>	Distrito 20	1. San Lorenzo Acopilco
		2. San Mateo Tlaltenango
		3. San Pablo Chimalpa
		4. San Pedro Cuajimalpa
<b>La Magdalena Contreras</b>	Distrito 33	1. La Magdalena Atlitlic
		2. San Bernabé Ocoatepec
		3. San Jerónimo Aculco - Lídice
		4. San Nicolás Totolapan
<b>Milpa Alta</b>	Distrito 7	1. San Agustín Ohtenco
		2. San Antonio Tecomitl
		3. San Bartolomé Xicomulco
		4. San Francisco Tecoxpa
		5. San Jerónimo Miacatlán
		6. San Juan Tepenahuac
		7. San Lorenzo Tlacoyucan
		8. San Pablo Oztotepec
		9. San Pedro Atocpan
		10. San Salvador Cuauhtenco
		11. Santa Ana Tlacotenco
<b>Tláhuac</b>	Distrito 8	1. Santa Catarina Yecahuizotl
		2. San Juan Ixtayopan
		3. San Andrés Mixquic
		4. San Francisco Tlaltenco
		5. San Nicolás Tetelco
<b>Tláhuac</b>	Distrito 8	6. San Pedro Tláhuac
		7. Santiago Zapotitlán
<b>Tlalpan</b>	Distrito 16	1. San Pedro Mártir
		2. San Andrés Totoltepec
<b>Tlalpan</b>	Distrito 19	3. La Magdalena Petlascalco
		4. Parres el Guarda
		5. San Miguel Xicalco
		6. San Miguel Ajusco
		7. San Miguel Topilejo
<b>Xochimilco</b>	Distrito 19	8. Santo Tomás Ajusco
		1. San Andrés Ahuayucan
		2. San Francisco Tlalnepantla
		3. San Lorenzo Atemoaya
		4. San Lucas Xochimanca

Demarcación territorial	Dirección distrital	Pueblos Originarios	
Xochimilco	Distrito 25	5. San Mateo Xalpa	
		6. Santa Cecilia Tepetlapa	
		7. Santa Cruz Xochitepec	
		8. Santa María Tepepan	
		9. Santiago Tepalcatlalpan	
		10. San Gregorio Atlapulco	
		11. San Luis Tlaxialtemalco	
		12. Santa Cruz Acalpixca	
		13. Santa María Nativitas	
		14. Santiago Tulyehualco	
		<b>Total:</b>	<b>48</b>

Fuente: Elaboración propia

En acatamiento a estas disposiciones, el 15 de enero de 2022, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó los acuerdos siguientes:

1. IECM/ACU-CG-004/2022 por el que se aprobaron los ajustes al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022, derivados de las modificaciones señaladas en los Acuerdos INE/CG232/2020 e IECM/ACU-CG-057/2020.
2. IECM/ACU-CG-007/2022 con el cual se aprobó la *Convocatoria dirigida a las personas habitantes, vecinas y ciudadanas, a las organizaciones de la sociedad civil y a quienes integran las Comisiones de Participación Comunitarias de la Ciudad de México, a participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.* (Convocatoria 2022)

Ahora bien, mediante Acuerdo CPCyC/001/2022 de fecha 17 enero de 2022, se aprobó la Estrategia para la implementación de las asambleas ciudadanas previstas en el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de asambleas ciudadanas y en la Convocatoria para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022, misma que se hizo llegar a las Direcciones Distritales mediante la Circular No. 08 de la Secretaría Ejecutiva de 17 de enero de 2022.

Posteriormente, el 17 de marzo de 2022, con la finalidad de incentivar y potencializar el derecho a la participación de las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó lo siguiente:

- IECM/ACU-CG-031/2022 Acuerdo por el que se aprueba la ampliación de los plazos establecidos en las Bases SEGUNDA, numerales 1 y 2; TERCERA,

numerales 3, 4, 5 y 6; y CUARTA, segundo párrafo de la Convocatoria de la Consulta 2022.

La Jornada Consultiva se llevó a cabo a través de dos modalidades: digital, en el período comprendido del 21 al 28 de abril de 2022 y la Jornada Electiva en modalidad presencial que se llevó a cabo el 01 de mayo de 2022.

El 20 de mayo de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial la *Guía operativa para el ejercicio de los recursos del presupuesto participativo 2022 de las alcaldías de la ciudad de México* (Guía Operativa).

Para la implementación de las asambleas, en particular de Diagnóstico y Deliberación, de Información y Selección y de evaluación y rendición de cuentas, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral emitió las Circulares siguientes:

- Circular No. 23, con fecha del 25 de febrero de 2022 por la que se instruyó a las y los Titulares de los Órganos Desconcentrados, sobre las actividades a realizar en difusión y divulgación de las Asambleas de Diagnóstico y Deliberación, atención de Casos Especiales, de Información y Selección, así como de evaluación y rendición de cuentas, de la Consulta 2022.
- Circular No. 51, del 6 de mayo de 2022 dirigida a las personas funcionarias de las Direcciones Distritales, a través de la cual, se les instruyó para que, en el ámbito de su competencia, se llevara a cabo la organización de las asambleas ciudadanas para la Atención de Casos Especiales y de Información y Selección, siendo en estas últimas en las que se elegirían a los Comités de Ejecución y de Vigilancia.
- Circular No. 78, de fecha 7 de septiembre de 2022 dirigida a las personas Titulares de Órganos Desconcentrados, sobre las actividades a desarrollar para la celebración de las Asambleas de evaluación y rendición de cuentas.
- Alcance a la Circular No. 78, de fecha 16 de diciembre de 2022, con la finalidad de que las personas funcionarias de las Direcciones Distritales coadyuvaran con las personas integrantes de los Órganos de Representación Ciudadana, a efecto de celebrar en cada una de las unidades territoriales de su ámbito territorial respectivo, a más tardar el 5 de febrero de 2023, al menos una asamblea de Evaluación y Rendición de cuentas, y en su caso, aquellas que resulten necesarias para informar a las personas habitantes de la unidad territorial sobre los avances en la ejecución y gasto eficiente del proyecto ganador en la Consulta de Presupuesto Participativo.



## Marco Jurídico

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, numeral 1 de la Constitución Local, y 36, primer párrafo del Código Electoral, el Instituto Electoral de la Ciudad de México tiene entre sus funciones organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales locales y de participación ciudadana; asimismo, diseñar e implementar estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

Asimismo, la ciudadanía tiene entre otros derechos el de asociarse o reunirse de manera individual, libre y pacífica para tomar parte en los asuntos políticos del país, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 35, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal); 7, Apartado B de la Constitución Local y 6, fracción II del Código Electoral.

El artículo 26, Apartado B de la *Constitución Local* establece que las personas tienen derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo y a la recuperación de espacios públicos en los ámbitos específicos de la Ciudad de México. Además, señala que la Ley establecerá los porcentajes y procedimientos para la determinación, organización, desarrollo, ejercicio, seguimiento y control del presupuesto participativo.

Tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley de Participación, se identifica como participación ciudadana, al conjunto de actividades a través de las cuales toda persona tiene derecho para intervenir en las decisiones públicas que se emplean para la solución de problemas o mejoras en una comunidad mediante los instrumentos y mecanismos de democracia directa y participativa como lo señala el artículo 10 del Código Electoral.

Dentro de los instrumentos de democracia participativa cuyo fundamento se encuentra en el Apartado B, fracciones I a VI, del artículo 7 de la Ley de Participación, se encuentran la asamblea ciudadana, las COPACO, la Coordinadora de Participación Comunitaria y el Presupuesto Participativo.

En este orden de ideas y para alcanzar los fines de los instrumentos de democracia participativa, el Instituto Electoral es la autoridad electoral encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana, de igual forma promueve y vigila el cumplimiento de los demás mecanismos de participación ciudadana apegándose a los principios de certeza, legalidad,



independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, atribuciones que se confieren en los artículos 50 de la Constitución Local, y 36 del Código Electoral.

Además, el Instituto Electoral tiene entre otras obligaciones, garantizar la realización, difusión y conclusión de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana, de los mecanismos de participación ciudadana y consulta de presupuesto participativo, así como promover y velar el cumplimiento de otros mecanismos conforme a la Ley de Participación, tal y como se señala en los incisos p) y s) del artículo 36 del Código Electoral.

Por su parte, la Ley de Participación en los artículos 76 y 81, así como, el Reglamento de Asambleas en sus artículos 4, 22, 23 y 24, prevén que la asamblea ciudadana es el máximo órgano de decisión comunitaria en cada una de las unidades territoriales (UT) en que se divide la Ciudad de México. Se encarga de emitir opiniones, evaluar programas, políticas y servicios públicos aplicados por las autoridades de su demarcación territorial. Tiene carácter público y se integrará por personas habitantes y vecinos de la UT, además de las personas mencionadas, en ellas pueden participar los niños, niñas y personas jóvenes menores de 18 años con derecho a voz, así como las personas que se congreguen por razón de intereses temáticos, sectoriales o de cualquier otra índole, las cuales solo tendrán derecho a voto.

El artículo 116 de la *Ley de Participación* define al presupuesto participativo como el instrumento de democracia participativa mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para la mejora de su UT, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y en general, cualquier mejora para su ella, es así que las personas habitantes registran proyectos específicos, los cuales son sometidos a la opinión de la ciudadanía por medio de la Consulta que para tal efecto se convoque.

Igualmente, se dispuso que el recurso que se destine al presupuesto participativo corresponderá a 4% del presupuesto total anual que se otorga a cada alcaldía, el cual se aprueba de manera anual en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal correspondiente, según lo establecido en los artículos 116, segundo párrafo, y 118 de la Ley de Participación, estableciéndose que su distribución se realizará de la siguiente manera: 50% de forma proporcional entre colonias, pueblos y barrios de la Ciudad y 50% se distribuirá de conformidad con los criterios de índices de pobreza, incidencia delictiva, condiciones de pueblos originarios y rurales, así como cantidad



de población y, para ello, la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México establece el índice y la asignación de los recursos correspondientes.

Por lo que respecta al monto destinado para la ejecución del presupuesto participativo correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021, en el artículo DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO de la Ley de Participación, se estableció que para el año 2020 el monto destinado correspondería a 3.25% y para el año 2021 se incrementaría un 0.25% quedando en 3.50%, debiéndose aumentar dichos porcentajes en ejercicios posteriores en 0.25%, hasta llegar al 4% en el año 2023.

Para que se lleve a cabo la Consulta de Presupuesto Participativo, el Instituto Electoral emite la convocatoria respectiva de manera anual, en conjunto con el Congreso, la persona titular de la Jefatura de Gobierno y las personas titulares de las alcaldías, todas de la Ciudad de México, con excepción del año en el que se celebre la Jornada Electoral en la Ciudad, y se difunde de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 129 de la Ley de Participación.

En el artículo 119 de la Ley de Participación se dispuso que la ciudadanía, a través del Comité de Ejecución, tiene la obligación de ejercer el presupuesto asignado a los proyectos ganadores, así como a presentar la comprobación correspondiente de dicha erogación, antes de la conclusión del año fiscal que corresponda.

Conforme a lo señalado en el artículo 120 de la Ley de Participación, el proceso del Presupuesto Participativo se compone de varias etapas: emisión de convocatoria, continuando con la celebración de la Asamblea de diagnóstico y deliberación, enseguida se da paso al registro de proyectos, los cuales deberán de someterse a la validación técnica por parte del Órgano Dictaminador que se conforme en cada alcaldía, realizadas las etapas anteriores, se realizará el día de consulta; posteriormente, se informará a las personas habitantes y ciudadanas de la UT sobre los resultados de los proyectos ganadores de la Consulta y se conformarán los Comités de Ejecución y de Vigilancia en la Asamblea de Información y Selección, se desarrollarán los trabajos de la ejecución de los proyectos ganadores en cada una de las unidades territoriales con el acompañamiento de los Comités antes mencionados y por último se celebrarán las Asambleas de Evaluación y Rendición de cuentas conforme se requiera.

En el artículo 124 de la Ley de Participación se estableció que son autoridades en materia de presupuesto participativo la Jefatura de Gobierno; la Secretaría de Administración y Finanzas; la Secretaría de la Contraloría; el Instituto Electoral; el Tribunal Electoral; el Congreso; y las 16 alcaldías, todas de la Ciudad de México.



Asimismo, las COPACO y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México fungirán como coadyuvantes de las autoridades.

Conforme al artículo 130 de la Ley de Participación una vez que se han aprobado los proyectos del presupuesto participativo, ya sea en la jornada electiva o de manera extraordinaria, se convocará a la celebración de la Asamblea de Información y Selección la cual tendrá como objetivo: informar a las personas habitantes de la UT de los proyectos ganadores; nombrar los Comités de Ejecución y de Vigilancia; informar del mecanismo mediante el cual los Comités de Ejecución aplicarán los recursos del proyecto seleccionado y señalar un calendario tentativo de ejecución de los proyectos .

En el marco de los artículos 131, y 132 de la Ley de Participación, el Comité de Ejecución está obligado a dar seguimiento al proyecto de presupuesto participativo de manera oportuna, bajo los parámetros de eficiencia y eficacia, en los tiempos estrictamente necesarios y será el responsable de recibir los recursos económicos y de su correcta administración, así como de la comprobación completa, correcta y oportuna de los mismos y la rendición periódica de cuentas; además deberá proporcionar tanto al Comité de Vigilancia como a la Secretaría de la Contraloría la información que le sea solicitada.

El recurso financiero tendrá que ser entregado a los Comités de Ejecución por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, de acuerdo con el calendario que esta Secretaría establezca. El ejercicio del presupuesto participativo estará sujeto a las disposiciones establecidas en la Guía Operativa que para estos efectos determine. La guía contemplará mecanismos de capacitación para el adecuado ejercicio de los recursos por parte de los integrantes de los Comités de Ejecución y de Vigilancia. El registro, verificación de la ejecución y los procesos de contratación derivados de los proyectos tendrán verificativo a través de la plataforma a la que hace referencia la Fracción X del Artículo 20 de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México.

Por lo que respecta al Comité de Vigilancia, se encarga de verificar la correcta aplicación del recurso autorizado, el avance y la calidad de la obra, mediante la solicitud de los informes al Comité de Ejecución.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo establecido en la Guía Operativa, las obligaciones de los Comités de Ejecución y de Vigilancia sufrieron una modificación respecto a lo estipulado en la Ley de Participación, principalmente en lo referente a la entrega del recurso destinado al presupuesto participativo.



En cumplimiento a los artículos 194 y Séptimo Transitorio de la Ley de Participación, este Instituto Electoral cuenta con la Plataforma Digital de Participación Ciudadana, con el objetivo de proporcionar a la ciudadanía los elementos que permitirán dar seguimiento a los diversos instrumentos de democracia participativa y mecanismos de democracia directa.

Por lo que respecta a la Consulta de Presupuesto Participativo 2022, en dicha Plataforma se puede consultar diversa información sobre su implementación, como la publicación de Convocatorias, Actas y su documentación anexa, correspondiente a las Asambleas de Información y Selección, así como las de evaluación y rendición de cuentas. Cabe precisar que, la información que obra en ella se utilizó para integrar el presente informe, y que para mayor referencia podrán consultarse los enlaces: <https://aplicaciones.iecm.mx/sisecoaac2021/> y <https://aplicaciones.iecm.mx/sisecoaac2021bis/>

## 1. Asambleas de Información y Selección

### 1.1 Porcentaje de Asambleas de Información y selección realizadas en cada Unidad Territorial por Demarcación

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 120, inciso f), 123, 130, 131, 132 y 133 de la Ley de Participación; Sexto Transitorio del Decreto; 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Reglamento de Asambleas; Apartado 4.2 de la Estrategia de Asambleas; numeral 2, inciso f) de la Guía Operativa, se celebró en cada UT de la Ciudad de México, al menos una Asamblea de Información y Selección, en las cuales se dieron a conocer los proyectos ganadores de la *Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2022* (Consulta 2022). A partir de la celebración de dichas asambleas se conformaron los Comités de Ejecución y vigilancia 2022.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 120, inciso f, de la Ley de Participación y la Base DÉCIMA SEXTA de la Convocatoria 2022 se estableció que se iban a llevar a cabo en cada una de las 1,766 UT de la Ciudad de México.

Con corte al 28 de noviembre de 2022, las Asambleas celebradas son las siguientes:

**Tabla 1.** Asambleas de Información y Selección celebradas por Dirección Distrital

alcaldía	DD	UT	Canceladas	Total, realizadas
Gustavo A. Madero	1	58	0	58
Gustavo A. Madero	2	58	2	61
Azcapotzalco	3	59	1	61
Gustavo A. Madero	4	49	0	51
Azcapotzalco/Miguel Hidalgo	5	79	2	81
Gustavo A. Madero	6	67	3	74
Milpa Alta/Tláhuac	7	26	0	26
Tláhuac	8	27	0	27
Cuauhtémoc	9	30	1	31
Venustiano Carranza	10	53	0	53
Iztacalco/Venustiano Carranza	11	37	0	37
Cuauhtémoc	12	34	0	37
Miguel Hidalgo	13	62	2	67
Tlalpan	14	57	0	60
Iztacalco	15	45	0	45

**Tabla 1.** Asambleas de Información y Selección celebradas por Dirección Distrital

alcaldía	DD	UT	Canceladas	Total, realizadas
Tlalpan	16	89	0	92
Benito Juárez	17	43	3	46
Álvaro Obregón	18	107	1	108
Tlalpan/Xochimilco	19	45	4	49
Álvaro Obregón/Cuajimalpa de Morelos	20	72	1	73
Iztapalapa	21	48	0	48
Iztapalapa	22	35	9	46
Álvaro obregón	23	109	1	113
Iztapalapa	24	50	0	50
Xochimilco	25	45	0	49
Coyoacán/Benito Juárez	26	54	0	56
Iztapalapa	27	23	3	26
Iztapalapa	28	56	0	56
Iztapalapa	29	34	4	38
Coyoacán	30	68	2	68
Iztapalapa	31	47	2	49
Coyoacán	32	52	3	55
La Magdalena Contreras	33	48	0	48
<b>Total</b>		<b>1,766</b>	<b>40</b>	<b>1,839</b>

El número de asambleas de Información y Selección depende del número de UT en su ámbito territorial. Las Alcaldías que más registraron son Iztapalapa, Álvaro Obregón, y Gustavo A. Madero y con menor incidencia, Milpa Alta, Cuajimalpa de Morelos y La Magdalena Contreras. Cabe mencionar que, en las últimas tres demarcaciones se cuenta con pueblos originarios: Milpa Alta, once; Cuajimalpa de Morelos y La Magdalena Contreras, cuatro pueblos cada una.

### 1.2 Porcentaje de Comités de Ejecución seleccionados en cada Unidad Territorial por Demarcación

En lo que respecta a la integración de los Comités de Ejecución 2022, se conformaron 1,630, que representan 92.29% del total a conformar, destacándose que, en cinco demarcaciones, se logró 100%, tal como se muestra en la Tabla 2.

**Tabla 2.** Porcentaje de Comités de Ejecución conformados por alcaldía.

alcaldía	UT	Comités Integrados	Porcentaje
Álvaro Obregón	250	237	94.8
Azcapotzalco	111	100	90.09
Benito Juárez	64	57	89.06
Coyoacán	153	133	86.92
Cuajimalpa de Morelos	38	30	78.94
Cuauhtémoc	64	58	90.62
Gustavo A. Madero	232	232	100
Iztacalco	55	55	100
Iztapalapa	293	273	93.17
La Magdalena Contreras	48	35	72.91
Miguel Hidalgo	89	89	100
Milpa Alta	1	1	100
Tláhuac	52	51	98.07
Tlalpan	171	156	91.22
Venustiano Carranza	80	80	100
Xochimilco	65	43	66.15
<b>Total</b>	<b>1,766</b>	<b>1,630</b>	<b>92.29</b>

Fuente: Elaboración propia

### 1.3 Porcentaje de Comités de Vigilancia seleccionados en cada Unidad Territorial por Demarcación

En lo que respecta a la integración de los Comités de Vigilancia 2022, se presentaron los mismos resultados que con los Comités de Ejecución; esto es, se conformaron 1,630, que representan 92.29% del total, con cinco demarcaciones que lograron el 100%, tal como se muestra en la Tabla 3.

**Tabla 3.** Porcentaje de Comités de Vigilancia conformados por alcaldía.

alcaldía	UT	Comités Integrados	Porcentaje
Álvaro Obregón	250	237	94.8
Azcapotzalco	111	100	90.09
Benito Juárez	64	57	89.06
Coyoacán	153	133	86.92
Cuajimalpa de Morelos	38	30	78.94

**Tabla 3.** Porcentaje de Comités de Vigilancia conformados por alcaldía.

alcaldía	UT	Comités Integrados	Porcentaje
Cuauhtémoc	64	58	90.62
Gustavo A. Madero	232	232	100
Iztacalco	55	55	100
Iztapalapa	293	273	93.17
La Magdalena Contreras	48	35	72.91
Miguel Hidalgo	89	89	100
Milpa Alta	1	1	100
Tláhuac	52	51	98.07
Tlalpan	171	156	91.22
Venustiano Carranza	80	80	100
Xochimilco	65	43	66.15
<b>Total</b>	<b>1,766</b>	<b>1,630</b>	<b>92.29</b>

Fuente: Elaboración propia

Las demarcaciones con el mayor número de Comités de Ejecución y de Vigilancia corresponden también con aquellas con un mayor número de unidades territoriales en su ámbito territorial, como son Iztapalapa, Álvaro Obregón, y Gustavo A. Madero. En estas demarcaciones se registraron más de 200 Comités de Ejecución y de Vigilancia para sumarse a los trabajos de rendición de cuentas y verificación de la aplicación del presupuesto.

En contraste, las demarcaciones con menos Comités de Ejecución y de Vigilancia resultaron así por el número de unidades territoriales que las componen como son: Milpa Alta, Cuajimalpa de Morelos y La Magdalena Contreras.

De igual manera, las demarcaciones territoriales en las que se logró el 100% de conformación de los Comités de Vigilancia fueron Gustavo A. Madero, Iztacalco, Miguel Hidalgo, Milpa Alta y Venustiano Carranza.

Por lo que respecta al porcentaje de hombres y mujeres que participaron en los Comités de Ejecución y de Vigilancia la información se presenta en la tabla 4.

**Tabla 4.** Número de participantes por género.

Alcaldía	Mujeres	Hombres	Otro	Total
Álvaro Obregón	2,535	1,436	0	3,971
Azcapotzalco	1,247	664	1	1,912

**Tabla 4.** Número de participantes por género.

Alcaldía	Mujeres	Hombres	Otro	Total
Benito Juárez	749	419	2	1,170
Coyoacán	3,937	1,751	1	5,689
Cuajimalpa de Morelos	690	311	1	1,002
Cuauhtémoc	1,142	502	1	1,645
Gustavo A. Madero	3,563	1,942	14	5,519
Iztacalco	1,116	662	0	1,778
Iztapalapa	5,541	2,869	4	8,414
La Magdalena Contreras	958	601	0	1,559
Miguel Hidalgo	1,255	678	0	1,933
Milpa Alta	31	16	0	47
Tláhuac	1,155	661	0	1,816
Tlalpan	4,573	2,042	1	6,616
Venustiano Carranza	900	371	0	1,271
Xochimilco	991	565	0	1,556
<b>Total</b>	<b>30,383</b>	<b>15,490</b>	<b>25</b>	<b>45,898</b>

Fuente: Elaboración propia

## 2. Asambleas de evaluación y rendición de cuentas

En la Circular No. 78 de la Secretaría Ejecutiva, emitida el 7 de septiembre de 2022, se estableció que las asambleas ciudadanas de evaluación y rendición de cuentas se celebrarían durante el segundo semestre del año.

Con la finalidad de que las 33 Direcciones Distritales del Instituto Electoral coadyuvaran en la celebración de las Asambleas que nos ocupan, el 16 de diciembre de 2022, se emitió el Alcance a la Circular Número 78, en la cual se estableció que en cada UT debería celebrarse a más tardar el 5 de febrero de 2023, al menos una Asambleas de evaluación y rendición de cuentas, y que la captura de las Actas que se generaran debían realizarse en el Sistema de Registros de asambleas ciudadanas (SIREAC) a más tardar el 10 de febrero de 2023.

### 2.1 Porcentaje de Asambleas de evaluación y rendición de cuentas realizadas en cada Unidad Territorial por Demarcación

Conforme a lo establecido en los artículos 120, fracción h) de la Ley de Participación; 68, 69, 70, 71 y 72 del Reglamento de Asambleas; Apartado 4.3 de la

Estrategia de Asambleas y numeral 2 inciso h) de la Guía Operativa, se celebraron en las 1,766 UT, al menos 1 asamblea de evaluación y rendición de cuentas.

En atención a lo anterior, en la tabla 5 se informa que, con corte al 11 de febrero de 2023, se han celebrado 1,804 Asambleas de evaluación y rendición de cuentas.

**Tabla 5.** Asambleas de evaluación y rendición de cuentas por UT y alcaldía

Alcaldía	DD	2022	2023	Total, por DD	Total por alcaldía
Álvaro Obregón	18	105	0	105	251
	20	34	1	35	
	23	111	0	111	
Azcapotzalco	3	60	0	60	96
	5	36	0	36	
Benito Juárez	17	45	0	45	66
	26	21	0	21	
Coyoacán	26	30	0	30	143
	30	13	44	57	
	32	56	0	56	
Cuajimalpa	20	37	0	37	37
Cuauhtémoc	9	4	28	32	69
	12	8	29	37	
Gustavo A. Madero	1	38	11	49	230
	2	58	0	58	
	4	50	0	50	
	6	73	0	73	
Iztacalco	11	10	0	10	57
	15	47	0	47	
Iztapalapa	21	11	24	35	288
	22	13	21	34	
	24	49	1	50	
	27	23	0	23	
	28	56	9	65	
	29	34	4	38	
La Magdalena Contreras	31	35	8	43	53
	33	52	1	53	
Miguel Hidalgo	5	17	0	17	89
	13	69	3	72	

**Tabla 5.** Asambleas de evaluación y rendición de cuentas por UT y alcaldía

Alcaldía	DD	2022	2023	Total, por DD	Total por alcaldía
Tláhuac	7	29	0	29	58
	8	29	0	29	
Tlalpan	14	92	0	92	189
	16	63	4	67	
	19	22	8	30	
Venustiano Carranza	10	79	0	79	106
	11	27	0	27	
Xochimilco	19	22	0	22	70
	25	37	11	48	
Milpa Alta	7	2	0	2	2
<b>Totales</b>		<b>1597</b>	<b>207</b>	<b>1804</b>	<b>1804</b>

**Fuente:** Elaboración propia

Debe resaltarse que, aun y cuando se cuenta con 1,766 UT, se registraron 1804 asambleas de Evaluación y Rendición toda vez que, algunas unidades territoriales realizaron más de una, ellos en atención a lo dispuesto por el artículo 120, inciso h, dispone que en cada UT se convocará a tantas asambleas ciudadanas como sea necesario, **a fin de que sean dados a conocer de manera puntual informes de avance del proyecto y ejecución del gasto.**

### **3. Ejecución de los proyectos de presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2022**

Con el fin de informar en las Asambleas ciudadanas de evaluación y rendición de cuentas, se puso a disposición de las personas representantes de los Comités de Ejecución y de Vigilancia, un formato denominado *Informe que rinden los Comités de Ejecución y de Vigilancia sobre la ejecución del proyecto ganador y la aplicación del recurso autorizado para el presupuesto participativo 2022*. Este formato se elaboró conforme a lo estipulado en la Guía Operativa, referente a las obligaciones que tienen las personas que cuentan con la representación de los Comités de Ejecución y de Vigilancia, el 92.58% de ellos entregó informes en las asambleas de evaluación y rendición de cuentas.

### 3.1 Porcentajes reportados por el Comité de Ejecución

#### 3.1.1 Capacitación de los Comités de Ejecución y de Vigilancia

De conformidad con el artículo 131, párrafo segundo, de la Ley de Participación, la Guía Operativa debe contemplar mecanismos de capacitación para el adecuado ejercicio de los recursos por parte de los integrantes de los Comités de Ejecución y de Vigilancia.

En este tenor, el numeral 14 de la Guía Operativa, dispone que la Secretaría de Administración y Finanzas proporcione capacitación y asesoría a las personas de los Comités de Ejecución y de Vigilancia para el adecuado desarrollo de las actividades que en el ejercicio de la función asignada requieran en materia presupuestal y financiera, a través de la Subsecretaría de Egresos y las Direcciones Generales que la integran.

En relación con los preceptos referidos, a continuación, se presenta información respecto de los Comités que informaron haber requerido la capacitación a dicha Secretaría.

**Tabla 6.** Comités de Ejecución por Demarcación que requirieron capacitación.

Demarcación territorial	UT por Demarcación	Comités que manifestaron haber requerido capacitación	Cobertura de Comités que requirieron capacitación
Álvaro Obregón	250	31	12.40%
Azcapotzalco	111	16	14.41%
Benito Juárez	64	25	39.06%
Coyoacán	153	21	13.73%
Cuajimalpa de Morelos	38	13	34.21%
Cuauhtémoc	64	13	20.31%
Gustavo A. Madero	232	58	25.00%
Iztacalco	55	10	18.18%
Iztapalapa	293	36	12.29%
La Magdalena Contreras	48	7	14.58%
Miguel Hidalgo	89	9	10.11%
Milpa Alta	1	1	100.00%
Tláhuac	52	7	13.46%
Tlalpan	171	19	11.11%
Venustiano Carranza	80	16	20.00%
Xochimilco	65	22	33.85%
	<b>1766</b>	<b>304</b>	<b>17.21%</b>

**Fuente:** Elaboración propia

De los mismos informes se advierte que, en comités de 12 alcaldías se presentaron negativas, por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas para proporcionar la capacitación requerida, siendo la alcaldía Iztapalapa la que presentó mayor número de incidencias, con 6, seguida por Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuauhtémoc (con 3 casos cada una); Xochimilco (con 2 casos) y Azcapotzalco, Benito Juárez, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Miguel Hidalgo, Tlalpan y Venustiano Carranza con un caso cada una.

### 3.1.2 Puesta a disposición de los Comités de Ejecución de las copias del acta circunstanciada para dar constancia de los inicios de trabajo de los proyectos

En este apartado se proporciona información respecto de aquellos Comités que reportaron que las alcaldías respectivas proporcionaron copia del acta circunstanciada del inicio de los trabajos relativos a los proyectos de presupuesto participativo.

**Tabla 7.** Número de Comités, por demarcación territorial, a los que se les proporcionó copia del acta.

Demarcación territorial	Unidades territoriales	Número de Comités que informaron que se les proporcionó copia del acta	Cobertura de Comités que confirmaron acta circunstanciada
Álvaro Obregón	250	85	34.00%
Azcapotzalco	111	24	21.62%
Benito Juárez	64	45	70.31%
Coyoacán	153	72	47.06%
Cuajimalpa de Morelos	38	35	92.11%
Cuauhtémoc	64	35	54.69%
Gustavo A. Madero	232	115	49.57%
Iztacalco	55	31	56.36%
Iztapalapa	293	146	49.83%
La Magdalena Contreras	48	27	56.25%
Miguel Hidalgo	89	17	19.10%
Milpa Alta	1	1	100.00%
Tláhuac	52	23	44.23%
Tlalpan	171	66	38.60%
Venustiano Carranza	80	59	73.75%
Xochimilco	65	30	46.15%
	<b>1766</b>	<b>811</b>	<b>45.92%</b>

**Fuente:** Elaboración propia

En el presente rubro destaca la alcaldía de Cuajimalpa de Morelos seguida por las de Venustiano Carranza y Benito Juárez.

De los mismos informes se advierte que, en 27 comités de 14 alcaldías, se presentaron negativas por parte de las autoridades para proporcionar dicho documento, siendo la alcaldía de Tlalpan en la que se informaron 4 casos, seguida por las de Coyoacán, La Magdalena Contreras y Venustiano Carranza, con 3 casos cada una; Gustavo A. Madero, Iztacalco, Miguel Hidalgo y Tláhuac, con 2 casos cada una, y Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Iztapalapa y Xochimilco con un caso cada una.

### 3.1.3 Porcentaje de Comités de Ejecución por Demarcación que participaron en los procesos de contratación de las alcaldías

En el párrafo segundo de los numerales 10 y 11 de la Guía Operativa, se establece que el Comité de Ejecución a través de su representante verifica la correcta administración de los recursos asignados al presupuesto participativo de su UT, para ello participa en los procedimientos que lleva a cabo la alcaldía para la contratación de los bienes, servicios u obra pública, además interviene en la adjudicación y contratación hasta su conclusión.

Conforme a lo expuesto, en las tablas siguientes se podrá advertir información relevante proporcionada por los Comités de Ejecución y Vigilancia que emplearon el formato sugerido para rendir sus informes.

En los numerales 10, párrafo segundo y 11 párrafo segundo de la Guía Operativa se dispone que el Comité de Ejecución, a través de su persona representante, asiste a los procesos de adjudicación, verifica que la entrega de los bienes adquiridos y la prestación de los servicios contratados sean conforme a las condiciones contractuales y supervisa que los trabajos para la ejecución de la obra pública de los proyectos ganadores se lleven a cabo en cumplimiento de los calendarios físicos y financieros establecidos. .

**Tabla 8.** Participación de Comités de Ejecución en los procesos de adjudicación y contratación por Demarcación

Demarcación territorial	Unidades territoriales	Comités que informaron haber recibido invitación a los procedimientos de adjudicación o contratación	Cobertura de Comités invitados por la alcaldía
Álvaro Obregón	250	117	46.80%
Azcapotzalco	111	27	24.32%
Benito Juárez	64	55	85.94%

Coyoacán	153	70	45.75%
Cuajimalpa de Morelos	38	33	86.84%
Cuauhtémoc	64	48	75.00%
Gustavo A. Madero	232	165	71.12%
Iztacalco	55	29	52.73%
Iztapalapa	293	123	41.98%
La Magdalena Contreras	48	29	60.42%
Miguel Hidalgo	89	24	26.97%
Milpa Alta	1	0	0.00%
Tláhuac	52	37	71.15%
Tlalpan	171	64	37.43%
Venustiano Carranza	80	55	68.75%
Xochimilco	65	44	67.69%
	<b>1766</b>	<b>920</b>	<b>52.10%</b>

**Fuente:** Elaboración propia

De la tabla que precede, cabe resaltar el acercamiento de las alcaldías de Cuajimalpa de Morelos, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Tláhuac y Gustavo A. Madero con integrantes de los Comités de Ejecución de sus respectivas demarcaciones.

#### 3.1.4 Porcentaje de Comités de Ejecución por Demarcación que intervinieron en la entrega de bienes y/o prestación de servicios.

A partir de las invitaciones formuladas por las diferentes alcaldías, a los Comités de Ejecución informaron respecto de su asistencia para verificar la entrega de bienes y/o prestación de servicios, información que se precisa en la tabla 9.

**Tabla 9.** Verificación de los Comités de Ejecución respecto de la entrega de bienes y/o prestación de servicios.

Demarcación territorial	Unidades territoriales con invitación	Asistencias informadas por los Comités	Cobertura de Comités que verificaron
Álvaro Obregón	117	40	34.19%
Azcapotzalco	27	9	33.33%
Benito Juárez	55	32	58.18%
Coyoacán	70	48	68.57%
Cuajimalpa de Morelos	33	20	60.61%
Cuauhtémoc	48	29	60.42%
Gustavo A. Madero	165	71	43.03%
Iztacalco	29	15	51.72%
Iztapalapa	123	73	59.35%

La Magdalena Contreras	29	12	41.38%
Miguel Hidalgo	24	13	54.17%
Milpa Alta	0	0	0.00%
Tláhuac	37	22	59.46%
Tlalpan	64	28	43.75%
Venustiano Carranza	55	51	92.73%
Xochimilco	44	28	63.64%
	<b>920</b>	<b>491</b>	<b>53.37%</b>

**Fuente:** Elaboración propia

De los Comités que manifestaron haber participado en la verificación de entrega de bienes y prestación de servicios, en 56 casos manifestaron haber encontrado inconsistencias, mismos que se detallan a continuación.

**Tabla 10.** Número de Comités de Ejecución que verificaron entrega de bienes y/o prestación de servicios y encontraron inconsistencias.

Demarcación territorial	Unidades territoriales con Comités que verificaron	Número de Comités que manifestaron haber encontrado inconsistencias	Cobertura de Comités que encontraron inconsistencias en la verificación
Álvaro Obregón	40	4	10.00%
Azcapotzalco	9	0	0.00%
Benito Juárez	32	4	12.50%
Coyoacán	48	5	10.42%
Cuajimalpa de Morelos	20	2	10.00%
Cuauhtémoc	29	4	13.79%
Gustavo A. Madero	71	15	21.13%
Iztacalco	15	3	20.00%
Iztapalapa	73	5	6.85%
La Magdalena Contreras	12	0	0.00%
Miguel Hidalgo	13	3	23.08%
Milpa Alta	0	0	0.00%
Tláhuac	22	1	4.55%
Tlalpan	28	5	17.86%
Venustiano Carranza	51	0	0.00%
Xochimilco	28	5	17.86%
	<b>491</b>	<b>56</b>	<b>11.41%</b>

**Fuente:** Elaboración propia

### 3.1.5 Porcentaje de Comités de Ejecución por Demarcación que solicitaron a la alcaldía la información y soporte

Conforme a lo establecido en el numeral 11, párrafo tercero de la Guía Operativa, el Comité de Ejecución a través de su persona representante puede solicitar a la alcaldía que le proporcione la información y soporte que sea requerida referente a la ejecución del proyecto de presupuesto participativo. De conformidad con los informes proporcionados por los Comités de Ejecución, se informa respecto del número de comités que requirieron información adicional a cada una de las alcaldías.

**Tabla 11.** Número de Comités de Ejecución que solicitaron información a las alcaldías respecto a la ejecución del proyecto.

Demarcación territorial	Unidades territoriales	Número de Comités que refieren haber requerido información a las alcaldías	Cobertura de Comités que solicitaron información
Álvaro Obregón	250	143	57.20%
Azcapotzalco	111	62	55.86%
Benito Juárez	64	36	56.25%
Coyoacán	153	68	44.44%
Cuajimalpa de Morelos	38	31	81.58%
Cuauhtémoc	64	43	67.19%
Gustavo A. Madero	232	107	46.12%
Iztacalco	55	27	49.09%
Iztapalapa	293	166	56.66%
La Magdalena Contreras	48	29	60.42%
Miguel Hidalgo	89	25	28.09%
Milpa Alta	1	0	0.00%
Tláhuac	52	30	57.69%
Tlalpan	171	86	50.29%
Venustiano Carranza	80	53	66.25%
Xochimilco	65	37	56.92%
	<b>1766</b>	<b>943</b>	<b>53.40%</b>

**Fuente:** Elaboración propia

Se advierte que, porcentualmente, existió un mayor seguimiento a la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo por parte de los Comités en las demarcaciones Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza; sin embargo, respecto del número total de Comités que requirieron información a las alcaldías, destacan Iztapalapa, Álvaro Obregón y Gustavo A. Madero.

Ahora bien, los mismos Comités refieren la existencia de una negativa por parte de las alcaldías para entregar la información solicitada, ello en 185 casos, información que se detalla en la tabla siguiente:

**Tabla 12.** Número de Comités de Ejecución que recibieron negativas por parte de las alcaldías a la solicitud de información.

Demarcación territorial	Unidades territoriales con Comités que solicitaron información	Número de Comités que refieren una negativa de las alcaldías a proporcionar información	Cobertura de Comités que manifestaron negativa por parte de la alcaldía
Álvaro Obregón	143	39	27.27%
Azcapotzalco	62	17	27.42%
Benito Juárez	36	4	11.11%
Coyoacán	68	16	23.53%
Cuajimalpa de Morelos	31	3	9.68%
Cuauhtémoc	43	15	34.88%
Gustavo A. Madero	107	10	9.35%
Iztacalco	27	5	18.52%
Iztapalapa	166	35	21.08%
La Magdalena Contreras	29	7	24.14%
Miguel Hidalgo	25	4	16.00%
Milpa Alta	0	0	0.00%
Tláhuac	30	9	30.00%
Tlalpan	86	16	18.60%
Venustiano Carranza	53	1	1.89%
Xochimilco	37	4	10.81%
	<b>943</b>	<b>185</b>	<b>19.62%</b>

**Fuente:** Elaboración propia

Se advierte que, porcentualmente, existió una mayor incidencia de negativas a proporcionar información a los Comités por parte de las alcaldías de Cuauhtémoc y Tláhuac; sin embargo, respecto del número total de Comités que manifestaron haber recibido negativas destacan las de Álvaro Obregón e Iztapalapa.

Ahora bien, con la finalidad de allegarse de más información respecto de la ejecución de los proyectos, 160 Comités manifestaron haber requerido más información a otras autoridades, entras las que se destacan la Jefatura de Gobierno, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y este Instituto Electoral.

Respecto de actividades de seguimiento a la ejecución de las obras, 642 Comités manifestaron haber recibido información por parte de la alcaldía.

**Tabla 13.** Número de Comités de Ejecución que recibieron documentación sobre la ejecución del proyecto por parte de la Alcaldía

Demarcación territorial	Unidades territoriales	Comités que refieren haber recibido información por parte de las alcaldías	Cobertura de Comités que recibieron documentación por parte de la alcaldía
Álvaro Obregón	250	56	22.40%
Azcapotzalco	111	21	18.92%
Benito Juárez	64	44	68.75%
Coyoacán	153	62	40.52%
Cuajimalpa de Morelos	38	30	78.95%
Cuauhtémoc	64	26	40.63%
Gustavo A. Madero	232	81	34.91%
Iztacalco	55	17	30.91%
Iztapalapa	293	114	38.91%
La Magdalena Contreras	48	19	39.58%
Miguel Hidalgo	89	13	14.61%
Milpa Alta	1	1	100.00%
Tláhuac	52	20	38.46%
Tlalpan	171	51	29.82%
Venustiano Carranza	80	62	77.50%
Xochimilco	65	25	38.46%
	<b>1766</b>	<b>642</b>	<b>36.35%</b>

**Fuente:** Elaboración propia

De conformidad con la información proporcionada, se advierte una mayor disposición por parte de las alcaldías de Cuajimalpa de Morelos y Venustiano Carranza para proporcionar información a los Comités, respecto de la ejecución de las obras.

### 3.1.6 Porcentaje de Comités de Ejecución por Demarcación que manifestaron haber recibido información de una autoridad distinta a las alcaldías

Respecto del seguimiento a la ejecución de las obras, 129 Comités manifestaron haber recibido información de una autoridad distinta a las alcaldías, lo cual se detalla en la tabla siguiente:

**Tabla 14.** Porcentaje de Comités de Ejecución que manifestaron haber recibido información de una autoridad distinta a las alcaldías

Demarcación territorial	Unidades territoriales	Comités que refieren haber recibido información de autoridad distinta a alcaldías	Cobertura de Comités que recibieron documentación por parte de otras autoridades
Álvaro Obregón	250	10	4.00%
Azcapotzalco	111	5	4.50%
Benito Juárez	64	13	20.31%
Coyoacán	153	9	5.88%
Cuajimalpa de Morelos	38	2	5.26%
Cuauhtémoc	64	11	17.19%
Gustavo A. Madero	232	17	7.33%
Iztacalco	55	4	7.27%
Iztapalapa	293	11	3.75%
La Magdalena Contreras	48	6	12.50%
Miguel Hidalgo	89	2	2.25%
Milpa Alta	1	1	100.00%
Tláhuac	52	1	1.92%
Tlalpan	171	23	13.45%
Venustiano Carranza	80	5	6.25%
Xochimilco	65	9	13.85%
	<b>1766</b>	<b>129</b>	<b>7.30%</b>

**Fuente:** Elaboración propia

### 3.1.7 Porcentaje de Comités de Ejecución por Demarcación que manifestaron haber dado seguimiento presencial en la ejecución del proyecto por alcaldía

Respecto de las actividades de seguimiento a la ejecución de las obras, 961 Comités manifestaron haber dado seguimiento presencial a la ejecución de la obra, como se detalla en la tabla siguiente:

**Tabla 15.** Porcentaje de Comités de Ejecución que manifestaron haber dado seguimiento presencial en la ejecución del proyecto por alcaldía

Demarcación territorial	Unidades territoriales	Comités que refieren haber dado seguimiento presencial a la ejecución	Cobertura de Comités que dieron seguimiento presencial al proyecto
Álvaro Obregón	250	118	47.20%
Azcapotzalco	111	38	34.23%
Benito Juárez	64	49	76.56%

**Tabla 15.** Porcentaje de Comités de Ejecución que manifestaron haber dado seguimiento presencial en la ejecución del proyecto por alcaldía

Demarcación territorial	Unidades territoriales	Comités que refieren haber dado seguimiento presencial a la ejecución	Cobertura de Comités que dieron seguimiento presencial al proyecto
Coyoacán	153	84	54.90%
Cuajimalpa de Morelos	38	26	68.42%
Cuauhtémoc	64	52	81.25%
Gustavo A. Madero	232	113	48.71%
Iztacalco	55	15	27.27%
Iztapalapa	293	225	76.79%
La Magdalena Contreras	48	23	47.92%
Miguel Hidalgo	89	25	28.09%
Milpa Alta	1	0	0.00%
Tláhuac	52	29	55.77%
Tlalpan	171	66	38.60%
Venustiano Carranza	80	61	76.25%
Xochimilco	65	37	56.92%
	<b>1766</b>	<b>961</b>	<b>54.42%</b>

**Fuente:** Elaboración propia

### 3.1.8 Porcentaje de proyectos finalizados por Demarcación

Respecto de actividades de seguimiento a la ejecución de las obras, solo 198 comités manifestaron que los proyectos de presupuesto participativo han concluido, información que se detalla en la tabla siguiente:

**Tabla 16.** Porcentaje de Comités que refieren que los proyectos de presupuesto participativo finalizaron por demarcación

Demarcación territorial	Unidades territoriales	Comités que refieren que el proyecto de presupuesto participativo se finalizó	Cobertura de Comités que manifiestan la finalización del proyecto
Álvaro Obregón	250	19	7.60%
Azcapotzalco	111	2	1.80%
Benito Juárez	64	13	20.31%
Coyoacán	153	38	24.84%
Cuajimalpa de Morelos	38	3	7.89%
Cuauhtémoc	64	12	18.75%
Gustavo A. Madero	232	15	6.47%

**Tabla 16.** Porcentaje de Comités que refieren que los proyectos de presupuesto participativo finalizaron por demarcación

Demarcación territorial	Unidades territoriales	Comités que refieren que el proyecto de presupuesto participativo se finalizó	Cobertura de Comités que manifiestan la finalización del proyecto
Iztacalco	55	0	0.00%
Iztapalapa	293	33	11.26%
La Magdalena Contreras	48	3	6.25%
Miguel Hidalgo	89	3	3.37%
Milpa Alta	1	0	0.00%
Tláhuac	52	7	13.46%
Tlalpan	171	43	25.15%
Venustiano Carranza	80	2	2.50%
Xochimilco	65	5	7.69%
	<b>1766</b>	<b>198</b>	<b>11.21%</b>

**Fuente:** Elaboración propia

De conformidad con la información proporcionada por los Comités, se advierte que las y los habitantes de las UT consideran que los proyectos de presupuesto participativo que eligieron aún no se han concluido a cabalidad, aunado a las manifestaciones respecto del porcentaje de avance que observan respecto de la ejecución de dichos proyectos, información que se detalla en la tabla siguiente:

**Tabla 17.** Avance en la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo por demarcación

Demarcación territorial	Unidades territoriales de Comités que no reportaron la finalización del proyecto	Menor al 100% y mayor o igual al 70%	Menor al 70% y mayor o igual al 40%	Menor al 40% y mayor a 0%	Sin respuesta
Álvaro Obregón	231	10	15	44	162
Azcapotzalco	98	8	6	14	70
Benito Juárez	46	3	2	19	22
Coyoacán	105	20	9	11	65
Cuajimalpa de Morelos	35	5	10	7	13
Cuauhtémoc	52	15	9	12	16
Gustavo A. Madero	214	15	18	36	145
Iztacalco	48	2	5	15	26
Iztapalapa	249	67	35	67	80
La Magdalena Contreras	42	0	2	5	35
Miguel Hidalgo	82	4	2	11	65

**Tabla 17.** Avance en la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo por demarcación

Demarcación territorial	Unidades territoriales de Comités que no reportaron la finalización del proyecto	Menor al 100% y mayor o igual al 70%	Menor al 70% y mayor o igual al 40%	Menor al 40% y mayor a 0%	Sin respuesta
Milpa Alta	1	0	1	0	0
Tláhuac	44	10	3	7	24
Tlalpan	76	16	7	10	43
Venustiano Carranza	78	9	19	36	14
Xochimilco	53	11	11	19	12
	<b>1454</b>	<b>195</b>	<b>154</b>	<b>313</b>	<b>792</b>

**Fuente:** Elaboración propia

### 3.1.9 Porcentaje de comunicación con la Red de Contralorías

Respecto de actividades de seguimiento a la ejecución de las obras, solo 155 Comités manifestaron haber entablado comunicación con la Red de Contralorías, información que se detalla en la tabla siguiente:

**Tabla 18.** Comités que refieren que establecieron comunicación con la Red de Contraloría

Demarcación territorial	Unidades territoriales	Comités que establecieron comunicación con la Red de Contralorías	Cobertura de Comités que establecieron comunicación con la Red de Contralorías
Álvaro Obregón	250	11	4.40%
Azcapotzalco	111	11	9.91%
Benito Juárez	64	9	14.06%
Coyoacán	153	9	5.88%
Cuajimalpa de Morelos	38	27	71.05%
Cuauhtémoc	64	4	6.25%
Gustavo A. Madero	232	25	10.78%
Iztacalco	55	2	3.64%
Iztapalapa	293	20	6.83%
La Magdalena Contreras	48	3	6.25%
Miguel Hidalgo	89	5	5.62%
Milpa Alta	1	1	100.00%
Tláhuac	52	6	11.54%
Tlalpan	171	12	7.02%
Venustiano Carranza	80	1	1.25%

**Tabla 18.** Comités que refieren que establecieron comunicación con la Red de Contraloría

Demarcación territorial	Unidades territoriales	Comités que establecieron comunicación con la Red de Contralorías	Cobertura de Comités que establecieron comunicación con la Red de Contralorías
Xochimilco	65	9	13.85%
	<b>1766</b>	<b>155</b>	<b>8.78%</b>

**Fuente:** Elaboración propia

De conformidad con la información proporcionada por los comités, se advierte un bajo acercamiento de los comités a red de contralorías ciudadanas. En este contexto, los comités informaron haber comunicado 69 irregularidades, atrasos, incumplimiento o mal uso de los recursos en la ejecución del proyecto. La incidencia por demarcación se precisa en la tabla siguiente.

**Tabla 18.** Comités que comunicaron irregularidades en la ejecución de proyectos a la Red de Contralorías Ciudadanas.

Demarcación territorial	Unidades territoriales	Comités que refieren haber comunicado una irregularidades, atrasos, incumplimiento o mal uso de los recursos	Cobertura de Comités que manifestaron comunicación con la Red de Contralorías para casos detectados
Álvaro Obregón	250	5	2.00%
Azcapotzalco	111	3	2.70%
Benito Juárez	64	3	4.69%
Coyoacán	153	5	3.27%
Cuajimalpa de Morelos	38	1	2.63%
Cuauhtémoc	64	3	4.69%
Gustavo A. Madero	232	7	3.02%
Iztacalco	55	1	1.82%
Iztapalapa	293	10	3.41%
La Magdalena Contreras	48	3	6.25%
Miguel Hidalgo	89	3	3.37%
Milpa Alta	1	1	100.00%
Tláhuac	52	4	7.69%
Tlalpan	171	12	7.02%
Venustiano Carranza	80	3	3.75%
Xochimilco	65	5	7.69%
	<b>1766</b>	<b>69</b>	<b>3.91%</b>

**Fuente:** Elaboración propia

### 3.1.10 Porcentaje de coordinación con la Comisión de Participación Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México

Respecto de actividades de seguimiento, 183 comités manifestaron haber entablado comunicación con la Comisión de Participación Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México, información que se detalla en la tabla siguiente:

**Tabla 19.** Comités que sostuvieron comunicación con la Comisión de Participación Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México

Demarcación territorial	Unidades territoriales	Comités que refieren comunicación con la Comisión de Participación Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México	Cobertura de Comités que establecieron comunicación con la Comisión de Participación Ciudadana del Congreso del Ciudad de México
Álvaro Obregón	250	10	4.00%
Azcapotzalco	111	14	12.61%
Benito Juárez	64	10	15.63%
Coyoacán	153	18	11.76%
Cuajimalpa de Morelos	38	4	10.53%
Cuauhtémoc	64	6	9.38%
Gustavo A. Madero	232	25	10.78%
Iztacalco	55	3	5.45%
Iztapalapa	293	27	9.22%
La Magdalena Contreras	48	4	8.33%
Miguel Hidalgo	89	3	3.37%
Milpa Alta	1	1	100.00%
Tláhuac	52	7	13.46%
Tlalpan	171	30	17.54%
Venustiano Carranza	80	13	16.25%
Xochimilco	65	8	12.31%
	<b>1766</b>	<b>183</b>	<b>10.36%</b>

**Fuente:** Elaboración propia

De conformidad con la información proporcionada, se advierte un bajo acercamiento de los Comités respecto de la Comisión de Participación Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México, sin embargo, es de resaltar la incidencia de dichas comunicaciones en las demarcaciones territoriales Tlalpan, Venustiano Carranza y Benito Juárez.

### 3.1.11 Porcentaje de coordinación con la persona proponente del proyecto)

Respecto de actividades de seguimiento, 866 Comités manifestaron haber entablado comunicación con la persona proponente del proyecto a ejecutar.

**Tabla 20.** Comités que sostuvieron comunicación con la persona proponente del proyecto

Demarcación territorial	Unidades territoriales	Comités que refieren comunicación con la persona proponente del proyecto	Cobertura de Comités que establecieron comunicación con la persona proponente del proyecto
Álvaro Obregón	250	153	61.20%
Azcapotzalco	111	50	45.05%
Benito Juárez	64	27	42.19%
Coyoacán	153	56	36.60%
Cuajimalpa de Morelos	38	30	78.95%
Cuauhtémoc	64	34	53.13%
Gustavo A. Madero	232	123	53.02%
Iztacalco	55	15	27.27%
Iztapalapa	293	184	62.80%
La Magdalena Contreras	48	27	56.25%
Miguel Hidalgo	89	23	25.84%
Milpa Alta	1	1	100.00%
Tláhuac	52	17	32.69%
Tlalpan	171	78	45.61%
Venustiano Carranza	80	13	16.25%
Xochimilco	65	35	53.85%
	<b>1766</b>	<b>866</b>	<b>49.04%</b>

**Fuente:** Elaboración propia

De conformidad con la información proporcionada, se advierte un acercamiento significativo por parte de los Comités a las personas proponentes de proyectos, presentándose principalmente en las demarcaciones Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa y Álvaro Obregón.



#### **4. Proyectos reportados al Instituto Electoral por parte de las 16 alcaldías**

En cumplimiento al artículo 125 de la Ley de Participación Ciudadana, así como de conformidad con lo previsto en el artículos 86, fracciones I y XI del *Código Electoral*, este Instituto Electoral solicitó a las 16 alcaldías<sup>1</sup>, su apoyo para facilitar a este Instituto copia de conocimiento de los reportes del avance físico y financiero de los proyectos ejecutados de presupuesto participativo 2022 que entregan a la Secretaría de Administración y Finanzas correspondientes a las UT que integran su demarcación territorial.

Al respecto, las 16 alcaldías de la Ciudad de México, en atención a los diversos requerimientos mencionados en el párrafo anterior, remitieron los informes correspondientes a este Instituto Electoral.

Los documentos que enviaron las alcaldías corresponden a los informes que remiten a la Secretaría de Administración y Finanzas. Sin embargo, la información no se encuentra homologada en todos ellos, por lo que se llevó a cabo un análisis de los datos disponibles para poder crear un informe consistente. Hubo casos que no contenían específicamente la información relacionada al avance físico y financiero de los proyectos.

A continuación, se presentan 16 fichas, mediante las cuales se reporta el avance físico y financiero informado por las alcaldías. Para el caso de los proyectos reportados en pueblos originarios, destaca que las seis alcaldías correspondientes reportaron información de la cual no se puede hacer análisis comparado de datos ya que cada uno reporta información distinta y no desglosada; se indica por separado lo que cada una reportó.

---

<sup>1</sup> La información se solicitó mediante oficio IECM/SE/335/2023 del 16 de febrero de 2023.

## ÁLVARO OBREGÓN

	<p>El 16 de febrero de 2023, mediante oficio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral (<b>IECM/SE/335/2023</b>), dirigido a la Alcaldesa en Álvaro Obregón, la Mtra. Lía Limón García, se remitió la solicitud de apoyo para contar con información del avance físico y financiero de la ejecución de los proyectos del presupuesto participativo 2022 para cada unidad territorial del ámbito geográfico de la alcaldía Álvaro Obregón.</p> <p>Derivado de la solicitud remitida por el IECM, se presenta la siguiente información.</p>	
<p><b>Unidades territoriales</b></p>	<p><b>Avance físico</b></p>	<p><b>Avance financiero</b></p>
<p><b>250</b></p>	 <p><b>99.80%</b></p>	 <p><b>99.69%</b></p>

Los datos asociados a la información descrita, los proporcionó la alcaldía mediante oficio **CDMX/AAO/DGPCyZT/194/2023**, de fecha 27 de febrero de 2023, firmado por el C. Juan Carlos Rocha Ruiz, director general de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales. Al respecto, en el reporte proporcionado, se indica que los proyectos de las unidades territoriales **TLACOYAQUE (AMPL)** clave 10-220, **TORRES DE MIXCOAC (U HAB)** clave 10-227 y **ZOTOLTITLA** clave 10-240 **se cancelaron “Por oposición vecinal”**. Por otro lado, en **SANTA LUCIA (PBLO)** clave 10-202, la ejecución se quedó al 85% por un **“juicio de amparo, por oposición vecinal”**. Derivado de lo anterior, las 4 unidades territoriales mencionadas, no se consideraron en el avance físico reportado.

La información proporcionada por la alcaldía mediante el Oficio **CDMX/AAO/DGPCyZT/194/2023** no contiene porcentaje de avance financiero, pero contiene el presupuesto comprometido y ejercido, en las columnas “MONTO MODIFICADO” y “MONTO EJERCIDO”, con las que se realizó el cálculo del avance financiero. Sin embargo, se remitió la aclaración mediante oficio **IECM/DEPCyC/149/2023** de fecha 2 de marzo de 2023, firmado por el encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, y dirigido al C. Juan Carlos Rocha Ruiz, director general de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales. En este sentido, con corte al 16 de marzo de 2023 no se cuenta con la información complementaria.

**Consultar Oficio de la Secretaría Ejecutiva del IECM ([clic aquí](#))**

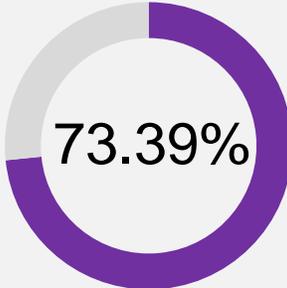
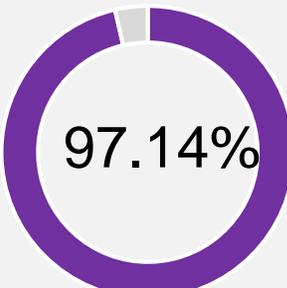
**Consultar Oficio de respuesta de la alcaldía ([clic aquí](#))**



**Consultar información proporcionada por la alcaldía ([clic aquí](#))**

**Consultar Oficio de la DEPCyC para aclaraciones ([clic aquí](#))**

## AZCAPOTZALCO

	<p>El 16 de febrero de 2023 mediante oficio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral (<b>IECM/SE/335/2023</b>), dirigido a la Alcaldesa en Azcapotzalco, la Lcda. Margarita Saldaña Hernández, se remitió la solicitud de apoyo para contar con información del avance físico y financiero de la ejecución de los proyectos del presupuesto participativo 2022 para cada unidad territorial del ámbito geográfico de la alcaldía Azcapotzalco.</p> <p>Derivado de la solicitud remitida por el IECM, se presenta la siguiente información.</p>	
<p><b>Unidades territoriales</b></p>	<p><b>Avance físico</b></p>	<p><b>Avance financiero</b></p>
<p>111</p>	 <p>73.39%</p>	 <p>97.14%</p>

Los datos asociados a la información descrita, los proporcionó la alcaldía mediante Oficio **ALCALDIA-AZCA/DGDSyPC/DPP/SVCSPP/2023-048**, de fecha 28 de febrero de 2023, signado por el Lic. Miguel Ángel Rivera Barajas, subdirector de Vinculación Ciudadana y Seguimiento al Presupuesto Participativo. Al respecto, en el reporte proporcionado, se indica en la columna “AVANCE FÍSICO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO”, en 26 unidades territoriales, un estado de “En Proceso”. Dicho estado se cuantificó en 0%, ya que no contamos con los elementos para informar sobre un avance específico.

La información proporcionada por la alcaldía mediante el oficio **ALCALDIA-AZCA/DGDSyPC/DPP/SVCSPP/2023-048** no reportó el porcentaje de avance financiero, por tal motivo, se solicitó la aclaración mediante oficio **IECM/DEPCyC/147/2023** de fecha 2 de marzo de 2023, signado por el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, y dirigido al C. Alejandro Méndez González, director general de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

Mediante oficio **IECM/ST-CPCyC/027/2023**, de fecha 30 de marzo de 2023, el Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación reiteró el requerimiento de la información consistente en el avance físico y financiero de los proyectos sufragados, el cual fue atendido mediante oficio **ALCALDÍA-AZCA/DGDSyPC/DPP/SVCSPP/2023-090**, de la misma fecha.

**Consultar oficio de la Secretaría Ejecutiva del IECM ([clic aquí](#))**



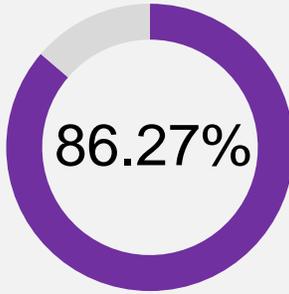
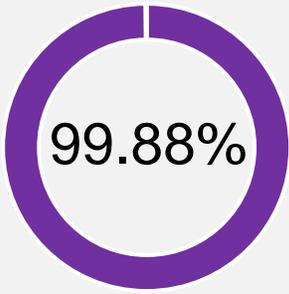
**Consultar oficio de respuesta de la alcaldía ([clic aquí](#))**

**Consultar información proporcionada por la alcaldía ([clic aquí](#))**

**Consultar oficio de la DEPCyC para aclaraciones ([clic aquí](#))**

## BENITO JUÁREZ

	<p>El 16 de febrero de 2023 mediante oficio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral (<b>IECM/SE/335/2023</b>), dirigido al Alcalde en Benito Juárez, el Mtro. Santiago Taboada Cortina, se remitió la solicitud de apoyo para contar con información del avance físico y financiero de la ejecución de los proyectos del presupuesto participativo 2022 para cada unidad territorial del ámbito geográfico de la alcaldía Benito Juárez.</p> <p>Derivado de la solicitud remitida por el IECM, se presenta la siguiente información.</p>
---	---

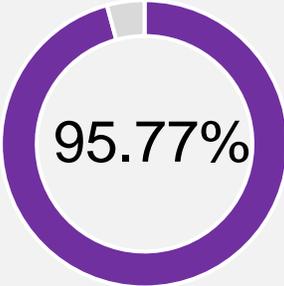
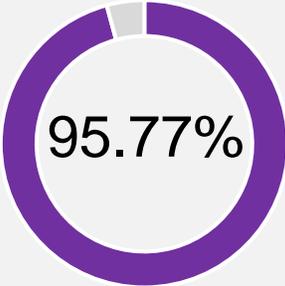
Unidades territoriales	Avance físico	Avance financiero
<p style="font-size: 48px; text-align: center;">64</p>	 <p style="font-size: 24px; text-align: center;">86.27%</p>	 <p style="font-size: 24px; text-align: center;">99.88%</p>

Los datos asociados a la información descrita, los proporcionó la alcaldía mediante oficio **DGPDPC/DPAC/68/2023**, de fecha 28 de febrero de 2023, signado por el Lic. Alejandro Nava Flores, director de Participación y Atención Ciudadana.

La información proporcionada por la alcaldía mediante el oficio **DGPDPC/DPAC/68/2023** fue remitida en formato PDF, situación que dificultó la integración de la información. Por tal motivo, se remitió la aclaración mediante oficio **IECM/DEPCyC/150/2023** de fecha 2 de marzo de 2023, signado por el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, y dirigido al Mtro. Alejandro Diez Barroso Repizo, director general de Planeación, Desarrollo y Participación Ciudadana. En este sentido, debido a que, a la fecha de integración del informe, 17 de marzo de 2023, no se cuenta con la información en formato Excel, los datos se integraron en las condiciones del archivo remitido.

<p><b>Consultar oficio de la Secretaría Ejecutiva del IECM (<a href="#">clic aquí</a>)</b></p>
<p><b>Consultar oficio de respuesta de la alcaldía (<a href="#">clic aquí</a>)</b></p>
<p><b>Consultar información proporcionada por la alcaldía (<a href="#">clic aquí</a>)</b></p>
<p><b>Consultar oficio de la DEPCyC para aclaraciones (<a href="#">clic aquí</a>)</b></p>

## COYOACÁN

	<p>El 16 de febrero de 2023 mediante oficio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral (<b>IECM/SE/335/2023</b>), dirigido al Alcalde en Coyoacán, el Lic. José Giovani Gutiérrez Aguilar, se remitió la solicitud de apoyo para contar con información del avance físico y financiero de la ejecución de los proyectos del presupuesto participativo 2022 para cada unidad territorial del ámbito geográfico de la alcaldía Coyoacán.</p> <p>Derivado de la solicitud remitida por el IECM, se presenta la siguiente información.</p>	
<p><b>Unidades territoriales</b></p>	<p><b>Avance físico</b></p>	<p><b>Avance financiero</b></p>
<p><b>153</b></p>	 <p><b>95.77%</b></p>	 <p><b>95.77%</b></p>

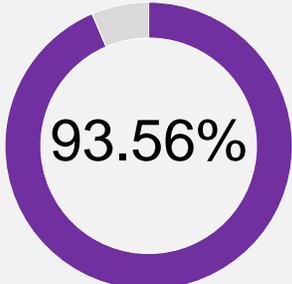
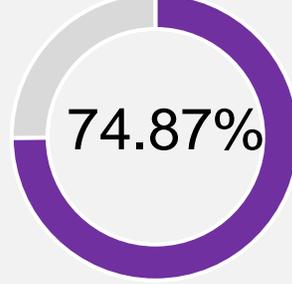
Los datos asociados a la información descrita, los proporcionó la alcaldía mediante oficio **ALC/DGAF/DRF/0350/2023**, de fecha 27 de febrero de 2023, firmado por el Mtro. Miguel Ángel Primavera Sánchez, director de Recursos Financieros.

La información proporcionada por la alcaldía mediante el oficio **ALC/DGAF/DRF/0350/2023** fue remitida sin especificar el porcentaje del avance financiero, pero indicando el presupuesto comprometido y ejercido, en las columnas “COMPROMETIDO” y “EJERCIDO”, con las que se realizó al cálculo del avance financiero. Por tal motivo, se remitió la aclaración mediante oficio **IECM/DEPCyC/148/2023** de fecha 2 de marzo de 2023, firmado por el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, y dirigido al Lic. Jorge Juárez Grande, quien es director de Participación Ciudadana. En este sentido, debido a que, a la fecha de integración del informe, 17 de marzo de 2023, no contamos con la información faltante, los datos se integraron en las condiciones del archivo remitido.

Consultar oficio de la Secretaría Ejecutiva del IECM ( <a href="#">clic aquí</a> )
Consultar oficio de respuesta de la alcaldía ( <a href="#">clic aquí</a> )
Consultar información proporcionada por la alcaldía ( <a href="#">clic aquí</a> )
Consultar oficio de la DEPCyC para aclaraciones ( <a href="#">clic aquí</a> )
Consultar información adicional proporcionada por la alcaldía ( <a href="#">clic aquí</a> )

## CUAJIMALPA DE MORELOS

	<p>El 16 de febrero de 2023 mediante oficio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral (<b>IECM/SE/335/2023</b>), dirigido al Alcalde en Cuajimalpa de Morelos, el Lic. Adrián Rubalcaba Suárez, se remitió la solicitud de apoyo para contar con información del avance físico y financiero de la ejecución de los proyectos del presupuesto participativo 2022 para cada unidad territorial y, en su caso, pueblo originario del ámbito geográfico de la alcaldía Cuajimalpa de Morelos.</p> <p>Derivado de la solicitud remitida por el IECM, se presenta la siguiente información.</p>
---	--

Unidades territoriales	Avance físico	Avance financiero
<p style="font-size: 48px; text-align: center;">38</p>	 <p style="font-size: 24px; text-align: center;">100%</p>	 <p style="font-size: 24px; text-align: center;">93.56%</p>
Pueblos originarios	Avance físico	Avance financiero
<p style="font-size: 48px; text-align: center;">4</p>	 <p style="font-size: 24px; text-align: center;">100%</p>	 <p style="font-size: 24px; text-align: center;">74.87%</p>

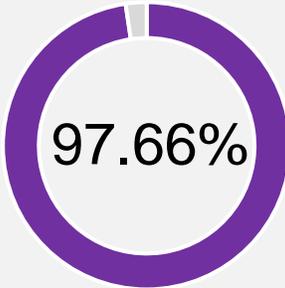
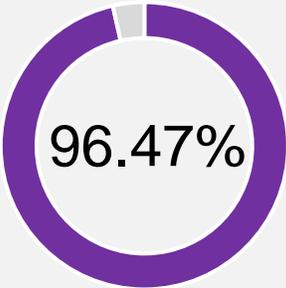
Los datos asociados a la información descrita, los proporcionó la alcaldía mediante oficio **ACM/DGJyG/DPC/154/2023**, de fecha 27 de febrero de 2023, signado por el Lic. Rafael Montiel Zepeda, director de Participación Ciudadana.

Consultar oficio de la Secretaría Ejecutiva del IECM ([clic aquí](#))

Consultar oficio de respuesta de la alcaldía ([clic aquí](#))

Consultar información proporcionada por la alcaldía ([clic aquí](#))

## CUAUHTÉMOC

	<p>El 16 de febrero de 2023 mediante oficio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral (<b>IECM/SE/335/2023</b>), dirigido a la Alcaldesa en Cuauhtémoc, la Dra. Sandra Xantall Cuevas Nieves, se remitió la solicitud de apoyo para contar con información del avance físico y financiero de la ejecución de los proyectos del presupuesto participativo 2022 para cada unidad territorial del ámbito geográfico de la alcaldía en Cuauhtémoc.</p> <p>Derivado de la solicitud remitida por el IECM, se presenta la siguiente información.</p>	
<p><b>Unidades territoriales</b></p>	<p><b>Avance físico</b></p>	<p><b>Avance financiero</b></p>
<p><b>64</b></p>	 <p><b>97.66%</b></p>	 <p><b>96.47%</b></p>

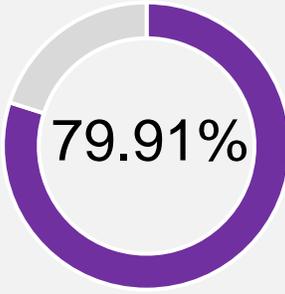
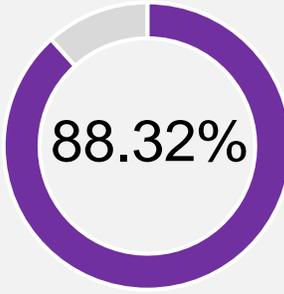
Los datos asociados a la información descrita, los proporcionó la alcaldía mediante correo electrónico, sin oficio, de fecha 28 de febrero de 2023, remitido por el C. Víctor Daniel González, subdirector de Presupuesto.

**Consultar oficio de la Secretaría Ejecutiva del IECM ([clic aquí](#))**

**Consultar correo remitido por la alcaldía ([clic aquí](#))**

**Consultar información proporcionada por la alcaldía ([clic aquí](#))**

## GUSTAVO A. MADERO

	<p>El 16 de febrero de 2023 mediante oficio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral (<b>IECM/SE/335/2023</b>), dirigido al Alcalde en Gustavo A. Madero, el Dr. Francisco Chiguil Figueroa, se remitió la solicitud de apoyo para contar con información del avance físico y financiero de la ejecución de los proyectos del presupuesto participativo 2022 para cada unidad territorial y, en su caso, pueblo originario del ámbito geográfico de la Alcaldía Gustavo A. Madero.</p> <p>Derivado de la solicitud remitida por el IECM, se presenta la siguiente información.</p>	
<p><b>Unidades territoriales</b></p>	<p><b>Avance físico</b></p>	<p><b>Avance financiero</b></p>
<p><b>232</b></p>	 <p><b>79.91%</b></p>	 <p><b>88.32%</b></p>

Considerando que, a la fecha límite indicada en el Oficio de la Secretaría Ejecutiva **IECM/SE/335/2023**, no se remitió información por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, se envió un atento recordatorio mediante Oficio **IECM/DEPCyC/152/2023** de fecha 2 de marzo de 2023, firmado por el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, y dirigido al Lic. Rafael Bustamante Martínez, Director General de Participación Ciudadana y Gestión Social.

El 16 de marzo de 2023, mediante Oficio **AGAM/DGPCGS/0758/2023** firmado por el Director General de Participación Ciudadana y Gestión Social de la Alcaldía, se recibió la información del avance físico y financiero sobre la ejecución de los proyectos del presupuesto participativo 2022.

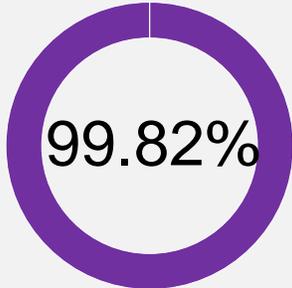
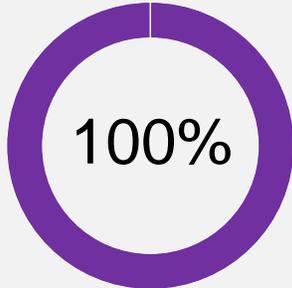
Consultar Oficio de la Secretaría Ejecutiva del IECM ([clic aquí](#))

Consultar atento recordatorio por Oficio de la DEPCyC ([clic aquí](#))

Consultar Oficio de la Alcaldía ([clic aquí](#))

Consultar reportes de la Alcaldía (1) (2) y (3)

## IZTACALCO

	<p>El 16 de febrero de 2023 mediante oficio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral (<b>IECM/SE/335/2023</b>), dirigido al Alcalde en Iztacalco, el Lic. Raúl Armando Quintero Martínez, se remitió la solicitud de apoyo para contar con información del avance físico y financiero de la ejecución de los proyectos del presupuesto participativo 2022 para cada unidad territorial del ámbito geográfico de la alcaldía Iztacalco.</p> <p>Derivado de la solicitud remitida por el IECM, se presenta la siguiente información.</p>	
<p><b>Unidades territoriales</b></p>	<p><b>Avance físico</b></p>	<p><b>Avance financiero</b></p>
<p><b>55</b></p>	 <p><b>99.82%</b></p>	 <p><b>100%</b></p>

Considerando que, a la fecha límite indicada en el Oficio de la Secretaría Ejecutiva **IECM/SE/335/2023**, no se remitió información por parte de la Alcaldía Iztacalco, se envió un atento recordatorio mediante Oficio **IECM/DEPCyC/153/2023** de fecha 2 de marzo de 2023, signado por el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, y dirigido a la C. Iliana Asunción Ramírez Fuentes, Directora General de Participación Ciudadana.

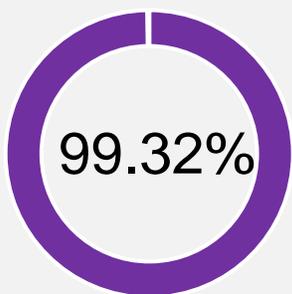
Mediante oficio **IECM/ST-CPCyC/020/2023**, de fecha 28 de marzo de 2023, el Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación reiteró el requerimiento de la información consistente al avance físico y financiero de los proyectos sufragados con el presupuesto participativo en el ejercicio fiscal 2022, el cual fue atendido mediante **correo electrónico** del día 30 siguiente, por la Directora General de Participación Ciudadana de la alcaldía, la C. Iliana Asunción Ramírez Fuentes, y por la que se remitió la información del avance físico y financiero sobre la ejecución de los proyectos del presupuesto participativo 2022.

Consultar Oficio de la Secretaría Ejecutiva del IECM ([clic aquí](#))

Consultar atento recordatorio por Oficio de la DEPCyC ([clic aquí](#))

Consultar reporte de la Alcaldía ([clic aquí](#))

## IZTAPALAPA

	<p>El 16 de febrero de 2023 mediante oficio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral (<b>IECM/SE/335/2023</b>), dirigido a la Alcaldesa en Iztapalapa, la Lcda. Clara Marina Brugada Molina, se remitió la solicitud de apoyo para contar con información del avance físico y financiero de la ejecución de los proyectos del presupuesto participativo 2022 para cada unidad territorial del ámbito geográfico de la alcaldía Iztapalapa.</p> <p>Derivado de la solicitud remitida por el IECM, se presenta la siguiente información.</p>	
<p><b>Unidades territoriales</b></p>	<p><b>Avance físico</b></p>	<p><b>Avance financiero</b></p>
<p><b>293</b></p>	 <p><b>99.32%</b></p>	 <p>Ver nota</p>

Considerando que, a la fecha límite indicada en el Oficio de la Secretaría Ejecutiva **IECM/SE/335/2023**, no se remitió información por parte de la Alcaldía Iztapalapa, se envió un atento recordatorio mediante Oficio **IECM/DEPCyC/154/2023** de fecha 2 de marzo de 2023, firmado por el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, y dirigido al C. Ángel Sánchez Cortés, Director General de Planeación y Participación Ciudadana.

Mediante oficio **IECM/ST-CPCyC/021/2023**, de fecha 28 de marzo de 2023, el Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación reiteró el requerimiento de la información consistente al avance físico y financiero de los proyectos sufragados con el presupuesto participativo en el ejercicio fiscal 2022, el cual fue atendido mediante oficio **DGPPC/322/2023** del día 30 siguiente, firmado por el Director General de Planeación y Participación Ciudadana de la Alcaldía.

El 29 de marzo de 2023, mediante Oficio **DGPPC/322/2023** firmado por el Director General de Planeación y Participación Ciudadana de la Alcaldía, se recibió la información del avance físico sobre la ejecución de los proyectos del presupuesto participativo 2022; respecto del avance financiero, sólo se remitió el monto total del monto asignado por unidad territorial, sin aportar elemento alguno del cual se pueda determinar el porcentaje de avance en su aplicación.

**Consultar Oficio de la Secretaría Ejecutiva del IECM ([clic aquí](#))**

**Consultar atento recordatorio por Oficio de la DEPCyC ([clic aquí](#))**



**Consultar Oficio de la Alcaldía ([clic aquí](#))**

**Consultar reporte de la Alcaldía ([clic aquí](#))**

## LA MAGDALENA CONTRERAS

	<p>El 16 de febrero de 2023 mediante oficio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral (<b>IECM/SE/335/2023</b>), dirigido al Alcalde en La Magdalena Contreras, el Lic. Luis Gerardo Quijano Morales, se remitió la solicitud de apoyo para contar con información del avance físico y financiero de la ejecución de los proyectos del presupuesto participativo 2022 para cada unidad territorial y, en su caso, pueblo originario del ámbito geográfico de la alcaldía La Magdalena Contreras.</p> <p>Derivado de la solicitud remitida por el IECM, se presenta la siguiente información.</p>	
<p><b>Unidades territoriales</b></p> <p style="font-size: 48pt; text-align: center;">48</p>	<p><b>Avance físico</b></p> <p style="text-align: center;">96.39%</p>	<p><b>Avance financiero</b></p> <p style="text-align: center;">68.27%</p>
<p><b>Pueblos originarios</b></p> <p style="font-size: 48pt; text-align: center;">4</p>	<p><b>Avance físico</b></p> <p style="text-align: center;">100%</p>	<p><b>Avance financiero</b></p> <p style="text-align: center;">74.75%</p>

Considerando que, a la fecha límite indicada en el Oficio de la Secretaría Ejecutiva **IECM/SE/335/2023**, no se remitió información por parte de la Alcaldía La Magdalena Contreras, se envió un atento recordatorio mediante Oficio **IECM/DEPCyC/155/2023** de fecha 2 de marzo de 2023, signado por el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, y dirigido a la C. Verónica Guijosa Mora, Directora de Participación Ciudadana.

Mediante oficio **IECM/ST-CPCyC/022/2023**, de fecha 28 de marzo de 2023, el Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación reiteró el requerimiento de la información consistente al avance físico y financiero de los proyectos sufragados con el presupuesto participativo en el ejercicio fiscal 2022, el cual fue atendido mediante oficio **LMC/DGJyG/DPC/0622/2023**, signado por el Director General Jurídico y de Gobierno de la Alcaldía.

El 16 de marzo de 2023, mediante Oficio **LMC/DGJyG/DPC/0622/2023** signado por el Director General Jurídico y de Gobierno de la Alcaldía, se recibió la información del avance físico y financiero sobre la ejecución de los proyectos del presupuesto participativo 2022.

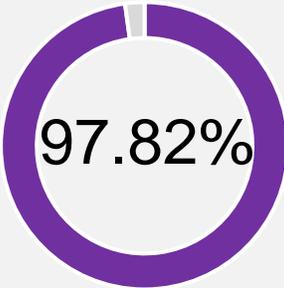
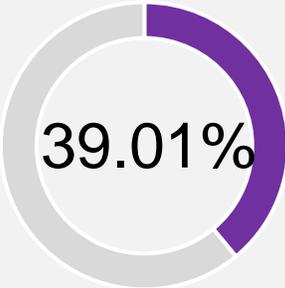
**Consultar Oficio de la Secretaría Ejecutiva del IECM ([clic aquí](#))**

**Consultar atento recordatorio por Oficio de la DEPCyC ([clic aquí](#))**

**Consultar Oficio de la Alcaldía ([clic aquí](#))**

**Consultar reporte de la Alcaldía ([clic aquí](#))**

## MIGUEL HIDALGO

	<p>El 16 de febrero de 2023 mediante oficio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral (<b>IECM/SE/335/2023</b>), dirigido al Alcalde en Miguel Hidalgo, el Lic. Mauricio Tabe Echartea, se remitió la solicitud de apoyo para contar con información del avance físico y financiero de la ejecución de los proyectos del presupuesto participativo 2022 para cada unidad territorial del ámbito geográfico de la alcaldía Miguel Hidalgo.</p> <p>Derivado de la solicitud remitida por el IECM, se presenta la siguiente información.</p>	
<p><b>Unidades territoriales</b></p>	<p><b>Avance físico</b></p>	<p><b>Avance financiero</b></p>
<p><b>89</b></p>	 <p><b>97.82%</b></p>	 <p><b>39.01%</b></p>

Considerando que, a la fecha límite indicada en el Oficio de la Secretaría Ejecutiva **IECM/SE/335/2023**, no se remitió información por parte de la Alcaldía Miguel Hidalgo, se envió un atento recordatorio mediante Oficio **IECM/DEPCyC/156/2023** de fecha 2 de marzo de 2023, firmado por el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, y dirigido al Lic. Jorge Real Sánchez, quien es Director Ejecutivo de Participación Ciudadana.

El 30 de marzo de 2023, mediante **correo electrónico** remitido por el Jefe de Unidad Departamental de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Alcaldía, el C. Irán Atilano Esquivel, se recibió la información del avance físico y financiero sobre la ejecución de los proyectos del presupuesto participativo 2022.

Mediante oficio **IECM/ST-CPCyC/023/2023**, de fecha 28 de marzo de 2023, el Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación reiteró el requerimiento de la información consistente al avance físico y financiero de los proyectos sufragados con el presupuesto participativo en el ejercicio fiscal 2022, el cual fue atendido mediante **correo electrónico** del día 30 siguiente, por el Jefe de Unidad Departamental de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Coordinación de Promoción y Participación Ciudadana, de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana de la alcaldía.

**Consultar Oficio de la Secretaría Ejecutiva del IECM ([clic aquí](#))**

**Consultar atento recordatorio por Oficio de la DEPCyC ([clic aquí](#))**

**Consultar reporte de la Alcaldía ([clic aquí](#))**

## MILPA ALTA

	<p>El 16 de febrero de 2023 mediante oficio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral (<b>IECM/SE/335/2023</b>), dirigido a la Alcaldesa en Milpa Alta, la Dra. Judith Vanegas Tapia, se remitió la solicitud de apoyo para contar con información del avance físico y financiero de la ejecución de los proyectos del presupuesto participativo 2022 para cada unidad territorial y, en su caso, pueblo originario del ámbito geográfico de la alcaldía Milpa Alta.</p> <p>Derivado de la solicitud remitida por el IECM, se presenta la siguiente información.</p>
---	---

Unidades territoriales	Avance físico	Avance financiero
1	 <p>100%</p>	 <p>100%</p>
Pueblos originarios	Avance físico	Avance financiero
11	 <p>100%</p>	 <p>100%</p>

Considerando que, a la fecha límite indicada en el oficio de la Secretaría Ejecutiva **IECM/SE/335/2023**, no se remitió información por parte de la alcaldía en Milpa Alta, se envió un atento recordatorio mediante oficio **IECM/DEPCyC/157/2023** de fecha 2 de marzo de 2023, firmado por el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, y dirigido al Lic. Benito Raimundo Blancas Villavicencio, director de Participación Ciudadana.

El 14 de marzo de 2023, mediante oficio DPC/167/2023, la alcaldía remitió informe sobre el avance físico y financiero en la ejecución de los proyectos del presupuesto participativo 2022.

**Consultar oficio de la Secretaría Ejecutiva del IECM ([clic aquí](#))**



**Consultar atento recordatorio por oficio de la DEPCyC ([clic aquí](#))**

**Consultar información de la alcaldía ([clic aquí](#))**

## TLÁHUAC

	<p>El 16 de febrero de 2023 mediante oficio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral (<b>IECM/SE/335/2023</b>), dirigido a la Alcaldesa en Tláhuac, la Lcda. Araceli Berenice Hernández Calderón, se remitió la solicitud de apoyo para contar con información del avance físico y financiero de la ejecución de los proyectos del presupuesto participativo 2022 para cada unidad territorial y, en su caso, pueblo originario del ámbito geográfico de la alcaldía Tláhuac.</p> <p>Derivado de la solicitud remitida por el IECM, se presenta la siguiente información.</p>	
<p><b>Unidades territoriales</b></p> <p style="font-size: 48pt; text-align: center;">52</p>	<p><b>Avance físico</b></p> <p style="text-align: center;">100%</p>	<p><b>Avance financiero</b></p> <p style="text-align: center;">100%</p>
<p><b>Pueblos originarios</b></p> <p style="font-size: 48pt; text-align: center;">7</p>	<p><b>Avance físico</b></p> <p style="text-align: center;">100%</p>	<p><b>Avance financiero</b></p> <p style="text-align: center;">100%</p>

Los datos asociados a la información descrita, los proporcionó la alcaldía mediante oficio **DGPC/DGAT/JPC/000339/2023**, de fecha 27 de febrero de 2023, remitido por la Lcda. Griselda Ríos Rincón, directora general de Participación Ciudadana.

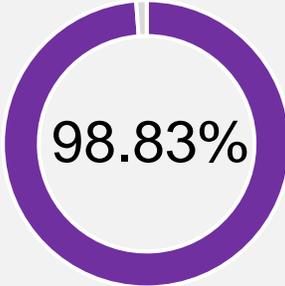
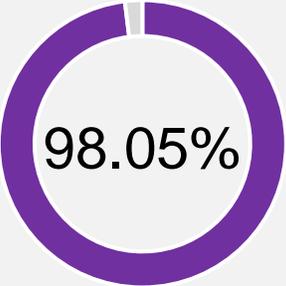
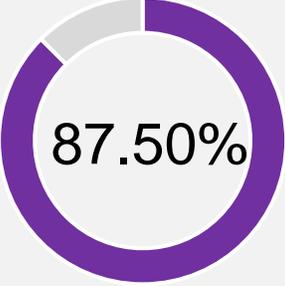
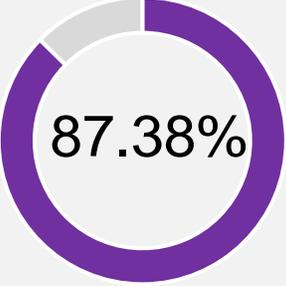
**Consultar oficio de la Secretaría Ejecutiva del IECM ([clic aquí](#))**

**Consultar oficio remitido por la alcaldía ([clic aquí](#))**

**Consultar información proporcionada por la alcaldía ([clic aquí](#))**

## TLALPAN

	<p>El 16 de febrero de 2023 mediante oficio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral (<b>IECM/SE/335/2023</b>), dirigido a la Alcaldesa en Tlalpan, la Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, se remitió la solicitud de apoyo para contar con información del avance físico y financiero de la ejecución de los proyectos del presupuesto participativo 2022 para cada unidad territorial y, en su caso, pueblo originario del ámbito geográfico de la alcaldía Tlalpan.</p> <p>Derivado de la solicitud remitida por el IECM, se presenta la siguiente información.</p>
---	---

Unidades territoriales	Avance físico	Avance financiero
<p>171</p>	 <p>98.83%</p>	 <p>98.05%</p>
Pueblos originarios	Avance físico	Avance financiero
<p>8</p>	 <p>87.50%</p>	 <p>87.38%</p>

Considerando que, a la fecha límite indicada en el oficio de la Secretaría Ejecutiva **IECM/SE/335/2023**, no se remitió información por parte de la alcaldía en Tlalpan, se envió un atento recordatorio mediante oficio **IECM/DEPCyC/158/2023** de fecha 2 de marzo de 2023, signado por el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, y dirigido al Mtro. Pablo César Lezama Barreda, director general de Participación Ciudadana.

Así, la alcaldía en Tlalpan remitió la información mediante oficio **AT/DGPC/00325/2023** de fecha 3 de marzo de 2023, signado por el Mtro. Pablo César Lezama Barreda, director general de Participación Ciudadana.

**Consultar oficio de la Secretaría Ejecutiva del IECM ([clic aquí](#))**

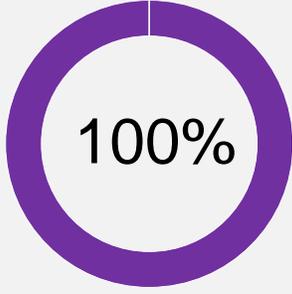
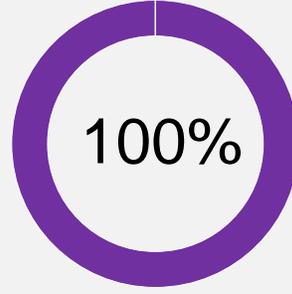


**Consultar atento recordatorio por oficio de la DEPCyC ([clic aquí](#))**

**Consultar oficio de respuesta de la alcaldía ([clic aquí](#))**

**Consultar información proporcionada por la alcaldía ([clic aquí](#))**

## VENUSTIANO CARRANZA

	<p>El 16 de febrero de 2023 mediante oficio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral (<b>IECM/SE/335/2023</b>), dirigido a la Alcaldesa en Venustiano Carranza, la Lcda. Evelyn Parra Álvarez, se remitió la solicitud de apoyo para contar con información del avance físico y financiero de la ejecución de los proyectos del presupuesto participativo 2022 para cada unidad territorial y del ámbito geográfico de la alcaldía Venustiano Carranza.</p> <p>Derivado de la solicitud remitida por el IECM, se presenta la siguiente información.</p>	
<p><b>Unidades territoriales</b></p>	<p><b>Avance físico</b></p>	<p><b>Avance financiero</b></p>
<p><b>80</b></p>	 <p><b>100%</b></p>	 <p><b>100%</b></p>

Considerando que, a la fecha límite indicada en el Oficio de la Secretaría Ejecutiva **IECM/SE/335/2023**, no se remitió información por parte de la Alcaldía Venustiano Carranza, se envió un atento recordatorio mediante Oficio **IECM/DEPCyC/159/2023** de fecha 2 de marzo de 2023, signado por el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, y dirigido al Lic. Enrique Taboada Sánchez, Director General de Participación Ciudadana.

El 24 de marzo de 2023, mediante Oficio **AVC/DGPC/209/2023** signado por el Director General de Participación Ciudadana de la Alcaldía, se recibió la información del avance físico y financiero sobre la ejecución de los proyectos del presupuesto participativo 2022.

- Consultar Oficio de la Secretaría Ejecutiva del IECM ([clic aquí](#))**
- Consultar atento recordatorio por Oficio de la DEPCyC ([clic aquí](#))**
- Consultar Oficio de la Alcaldía ([clic aquí](#))**
- Consultar reporte de la Alcaldía ([clic aquí](#))**

## XOCHIMILCO

	<p>El 16 de febrero de 2023 mediante oficio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral (<b>IECM/SE/335/2023</b>), dirigido al Alcalde en Xochimilco, el C. José Carlos Acosta Ruiz, se remitió la solicitud de apoyo para contar con información del avance físico y financiero de la ejecución de los proyectos del presupuesto participativo 2022 para cada unidad territorial y, en su caso, pueblo originario del ámbito geográfico de la alcaldía Xochimilco.</p> <p>Derivado de la solicitud remitida por el IECM, se presenta la siguiente información.</p>
---	--

Unidades territoriales	Avance físico	Avance financiero
<p style="font-size: 48pt; text-align: center;">65</p>	 <p style="font-size: 24pt; text-align: center;">100%</p>	 <p style="font-size: 24pt; text-align: center;">100%</p>
Pueblos originarios	Avance físico	Avance financiero
<p style="font-size: 48pt; text-align: center;">14</p>	 <p style="font-size: 24pt; text-align: center;">100%</p>	 <p style="font-size: 24pt; text-align: center;">100%</p>

Considerando que, a la fecha límite indicada en el Oficio de la Secretaría Ejecutiva **IECM/SE/335/2023**, no se remitió información por parte de la Alcaldía Xochimilco, se envió un atento recordatorio mediante Oficio **IECM/DEPCyC/160/2023** de fecha 2 de marzo de 2023, firmado por el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, y dirigido a la C. Juana Onésima Delgado Chávez, quien es Directora General de Participación Ciudadana.

El 28 de marzo de 2023, mediante **correo electrónico** remitido por el C. Alberto García Monge, quien suscribe como Personal Administrativo de la Subdirección de Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana de la Alcaldía, se recibió la información del avance físico y financiero sobre la ejecución de los proyectos del presupuesto participativo 2022.



Cabe señalar que, en el documento remitido, no se indica el avance financiero en porcentaje, pero se obtiene de los datos reportados sobre “MONTO EJERCIDO REFERENCIADO EL NÚMERO DEL CLC’s QUE ACREDITE EL SUPUESTO” y “MONTO COMPROMETIDO (SEGÚN EVOLUCIÓN PRESUPUESTAL)”

Mediante oficio **IECM/ST-CPCyC/024/2023**, de fecha 29 de marzo de 2023, el Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación reiteró el requerimiento de la información consistente al avance físico y financiero de los proyectos sufragados con el presupuesto participativo en el ejercicio fiscal 2022, el cual fue atendido mediante oficio **XOCH13-DGP/0494/2023** del día 29 siguiente, signado por la Directora General de Participación Ciudadana de la Alcaldía.

**Consultar Oficio de la Secretaría Ejecutiva del IECM ([clic aquí](#))**

**Consultar atento recordatorio por Oficio de la DEPCyC ([clic aquí](#))**

**Consultar reporte de la Alcaldía ([clic aquí](#))**

## 5. Áreas de oportunidad del ejercicio del presupuesto participativo

A partir de la información presentada respecto de la ejecución de proyectos de presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2022, se presentan a continuación acciones para mejorar la eficacia.

### 5.1. Etapa previa a la consulta

Respecto de la etapa previa a la consulta:

- Mayor conocimiento, por parte de la población, del presupuesto participativo, sus alcances y beneficios.
- Se advierte una falta de regulación respecto de la forma de trabajo de los Órganos de Dictaminación de las alcaldías, situación que entorpece la debida dictaminación de viabilidad o no, de los proyectos de presupuesto participativo presentados, así como la transparencia de sus sesiones y decisiones.
- Se advierte la existencia de incertidumbre, por parte de las alcaldías, respecto de la posibilidad de dictaminar como viables proyectos que contemplan la adquisición de bienes muebles destinados para prestación de servicios públicos. Caso específico la adquisición de patrullas por parte de la alcaldía en Iztapalapa, toda vez que, para su operación se requeriría el destino de recursos adicionales (tanto humanos como materiales) a los montos determinados por la Secretaría de Finanzas.
- Se advierte incertidumbre en los órganos dictaminadores respecto de la posibilidad de destinar el presupuesto participativo para la adquisición de bienes inmuebles para su entrega a las personas habitantes de las UT.

### 5.2 Ejecución de los Proyectos ganadores

En relación con la ejecución de los proyectos ganadores:

- Se advierte una ausencia de regulación respecto de las ausencias, falta de probidad o desinterés, por parte de responsables de Comités de Ejecución y Vigilancia, situación que entorpece la ejecución y seguimiento de los proyectos de presupuesto participativo, y la cual requiere de una regulación expresa, a efecto de facilitar la materialización de los proyectos, tanto para las alcaldías como para las personas integrantes de dichos comités.
- Se advierte una asimetría normativa entre lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana y la Guía Operativa, respecto de la asignación de los recursos del presupuesto participativo; mientras de manera categórica el artículo 119 de la Ley de Participación Ciudadana refiere que la ciudadanía, a

través del Comité de Ejecución, tiene la obligación de ejercer el presupuesto asignado a los proyectos ganadores, en la guía operativa no se regular dicho ejercicio, orientando las atribuciones de dichos comités a verificar la correcta administración de los recursos del presupuesto participativo asignado a la Unidad Territorial, así como a realizar otras actividades.

- Se tuvo conocimiento de divergencias entre integrantes y responsables de los Comités de Ejecución y de Vigilancia que han impedido el realizar las actividades que les son conferidas a sus integrantes, tanto por la Ley de Participación Ciudadana como por la Guía Operativa, situación que requiere determinar una atribución expresa, así como a la autoridad responsable de la misma, para poder mediar y en su caso dirimir dichas controversias, y no entorpecer la ejecución de los proyectos.
- Se han advertido casos de proyectos de presupuesto participativo ganadores en los cuales las alcaldías han identificado y determinado la imposibilidad para su ejecución por diversos factores, como los legales, ambientales y de competencia, aun cuando fueron dictaminados como viables por parte de los órganos dictaminadores. Caso específico el acontecido en la unidad territorial San Francisco (Barr) en la demarcación territorial La Magdalena Contreras, en el cual la Dirección General Jurídica y de Gobierno informó de la imposibilidad de ejecución de cada uno de los proyectos que participaron en la consulta, aun y cuando fueron dictaminados como viables por el Órgano Dictaminador correspondiente.
- En relación con el punto que precede, también se advierte una ausencia normativa respecto del destino que tendrá el presupuesto participativo en aquellos casos en los cuales no es posible la ejecución del proyecto ganador.
- Se advierte el riesgo de una desmotivación por parte de habitantes, en participar en la consulta del presupuesto participativo (en sus diferentes etapas, desde la inscripción de proyectos hasta la ejecución) ante la falta o deficiencia en la ejecución de los proyectos por parte de las alcaldías.

Por lo expuesto, el planteamiento de acciones de mejora para la implementación del presupuesto participativo es una forma de reiterar el compromiso de adaptación ante los cambios y las dificultades que enfrenta nuestra ciudad.

### 5.3 Propuestas de mejora para la ejecución del presupuesto participativo

A partir del desarrollo de las diversas etapas del ejercicio de presupuesto participativo 2022, se han detectado las siguientes propuestas de mejora para la ejecución del presupuesto participativo:

### 5.3.1 Difusión

- Es importante no comparar la participación en los procesos de democracia participativa con los procesos electorales ordinarios. En los procesos de participación ciudadana, como lo es el Presupuesto Participativo, el IECM es la principal autoridad encargada de promover los instrumentos, sin embargo, al tener recursos más limitados, no cuenta con la misma difusión que en los procesos electorales. Ante tal situación, es indispensable que, con el apoyo y coadyuvancia de todas las autoridades involucradas en el presupuesto participativo, se genere una estrategia conjunta, integral y coordinada, más eficiente y de máxima publicidad, pudiendo contemplarse en las partidas presupuestales de cada autoridad, un recurso mínimo para tal efecto.

### 5.3.2 Rendición de cuentas y transparencia

- Se deben reforzar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas respecto de la ejecución de los proyectos para que la ciudadanía conozca y haga suyo el mecanismo de presupuesto participativo, así como advierta el impacto que genera en su comunidad.
- Se deben incorporar nuevas estrategias de difusión del presupuesto participativo y sus alcances, así como la implementación de acciones destinadas a niñas, niños y adolescentes para que, desde edades tempranas, adquieran interés en participar en el mecanismo que nos ocupa.
- Se requieren mejores estrategias de comunicación de las alcaldías a sus habitantes, con la finalidad de dar a conocer la información que se genera en cada una de las etapas de ejecución del proyecto.
- La información que las alcaldías generen sobre la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo se debe presentar sistematizada, desglosada y en formatos accesibles, con la finalidad de que la ciudadanía pueda conocerla de forma oportuna, clara y precisa.
- Con objeto de facilitar a la ciudadanía el acceso a la información relacionada con los proyectos de presupuesto participativo, este Instituto Electoral desarrolló una nueva Plataforma Digital de Participación Ciudadana en la cual se seguirá trabajando para que se pueda consultar diversa información de los proyectos de presupuesto participativo de cada Unidad Territorial.
- Armonizar la Ley de Participación y la Guía Operativa que emita la Secretaría de Administración y Finanzas para la ejecución del presupuesto participativo con relación a las atribuciones que les corresponden a las personas integrantes y representantes de los Comités de Ejecución y de Vigilancia.

- Generar nuevos vínculos de comunicación inmediata y permanente entre el Instituto Electoral, la Secretaría de Administración y Finanzas y las 16 alcaldías, a efecto de atender conjuntamente las inquietudes y demandas de la población, relacionadas principalmente con la ejecución de los proyectos ganadores en las respectivas Consultas Ciudadanas, conocer a las empresas encargadas de la ejecución del proyecto ganador, su avance, los montos erogados y los tiempos de ejecución, etc.
- Se considera necesario reforzar la vinculación con la Secretaría de la Contraloría General con la finalidad de que durante todo el proceso de la consulta de presupuesto participativo se garantice el cumplimiento de los principios que rigen la función pública, las contrataciones públicas y el debido ejercicio de los recursos públicos.

### 5.3.3 Acompañamiento permanente a la ciudadanía

- Incentivar a la ciudadanía para que los proyectos de presupuesto participativo que sometan a consideración en la consulta estén orientados, como lo establece el artículo 117 de la Ley de Participación Ciudadana “hacia el fortalecimiento del desarrollo comunitario, (...) que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes”. En consecuencia, se estarían incentivando los proyectos enfocados a otras necesidades de las comunidades y no a resolver las problemáticas que son responsabilidad de las alcaldías o que sólo benefician a un conjunto limitado de personas.
- Establecer una estrategia coordinada entre las distintas autoridades en materia de presupuesto participativo, que genere un acercamiento con la ciudadanía para explicarle cómo se realizó la ejecución de cada proyecto de presupuesto participativo.
- Con respecto a los pueblos y barrios originarios, resulta fundamental consolidar la normativa que regulará la consulta y el ejercicio del presupuesto participativo en su ámbito territorial y tener certeza de los actores involucrados. Al respecto, el trabajo conjunto entre el Instituto Electoral y la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI) continuará siendo indispensable y deberá fortalecerse para dar certeza a la ciudadanía.
- Se necesita facilitar a la ciudadanía el acceso a todas las etapas del proceso de presupuesto participativo, esto se puede hacer a través de la promoción de herramientas que permitan que más personas sean parte de los procesos sin tener que invertir mucho de su tiempo personal, promoviendo el uso de

tecnologías se puede transitar hacia esa meta, como lo es con el voto electrónico.

#### 5.3.4 Órganos dictaminadores

- En tanto se realizan adecuaciones a la Ley de Participación para facilitar el funcionamiento de dichos órganos colegiados, con el objetivo de alcanzar un equilibrio entre las personas funcionarias y especialistas que lo integran, durante la discusión y votación de la viabilidad de los proyectos, este Instituto Electoral debe desarrollar y mejorar criterios para su funcionamiento.
- En relación con la dictaminación de los proyectos registrados por la ciudadanía, resulta importante adecuar la normatividad en la materia, para homologar los criterios de viabilidad de proyectos. Para ello, resulta conveniente incorporar, en la Ley de Participación, criterios generales respecto del ejercicio del presupuesto participativo como son:
  - La adquisición de bienes destinados a la prestación de servicios públicos, por ejemplo, la adquisición patrullas, las cuales requiere mantenimiento continuo, así como la asignación de personal para su operación;
  - La adquisición de muebles destinados al aprovechamiento directo de las personas habitantes de las unidades territoriales, por ejemplo, la adquisición de tinacos o calentadores, los cuales son destinados a habitantes de las unidades territoriales para su uso y aprovechamiento al interior de los inmuebles.

#### 5.3.5 Seguimiento en la ejecución de los proyectos:

- Ante los porcentajes de participación de los Comités de Ejecución y de Vigilancia para el ejercicio fiscal 2022, se considera pertinente realizar las adecuaciones normativas, tanto a la Ley de Participación Ciudadana como a las normas complementarias en las que se considere lo siguiente:
  - Acciones que seguir en caso de ausencias, falta de probidad o desinterés de las personas responsables de los Comités, así como prever la autoridad responsable de mediar y dirimir controversias al interior de dichos comités. En tanto, este Instituto Electoral estudiará la forma que en las COPACO pueden colaborar ante estas situaciones, ello como medidas de mejora en el funcionamiento y

capacidad de actuación del mecanismo de participación ciudadana que nos ocupa.

- Armonizar las atribuciones conferidas a responsables e integrantes de los Comités, a efecto de facilitar la ejecución de los proyectos, como son: la participación de los Comités de Ejecución en los procesos de contratación de las alcaldías; el seguimiento de las diversas actividades que impliquen la ejecución del proyecto ganador; en la verificación de bienes y servicios contratados; en las gestiones para solventar los compromisos establecidos por la alcaldía; requerimiento de información respecto de las diferentes etapas de la ejecución del proyecto; mecanismo de comunicación entre las autoridades en materia de presupuesto participativo y los Comités; en la presentación y atención de quejas y/o denuncias ante los órganos internos de control.

#### 5.3.6 Ejercicio correspondiente a los pueblos originarios.

A partir de la primera convocatoria de consulta de presupuesto participativo emitida por este Instituto Electoral con la Ley de Participación vigente, se han presentado varios medios de impugnación que han tenido como resultado sentencias que han modificado cada una de las convocatorias subsecuentes.

En atención a ello, y con la finalidad de construir una norma que dé certeza, tanto a las personas habitantes de los pueblos originarios y sus autoridades como a cada una de las autoridades en materia de presupuesto participativo, se considera pertinente que el Congreso de la Ciudad de México estudie las sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales y valore la pertinencia de adecuar la Ley de Participación para incorporar los criterios emitidos por dichos órganos, en los cuales se han reconocido derechos específicos respecto de la forma en que pueden ejercer el presupuesto participativo.

# HOJA DE FIRMAS